ACTA N° 81-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cinco de mayo del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal.

Ausente: Juan Carlos Zeledón Maffio, por motivo de trabajo. En su lugar lo sustituye el regidor suplente Luis Fernando González Díaz, quien funge como regidor propietario.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Douglas Arce Solís, Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, le solicita la señor presidente municipal darle la palabra a la Licda. Gabriela Dalorso, Encarga de Presupuesto para exponga la modificación presupuestaria N° 02-2025.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le cede el uso de la palabra a la Licda. Gabriela Dalorso.

La Licda. Gabriela Dalorso, Encarga de Presupuesto, le da lectura a la nota AME-254-2025 de fecha 29 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 02-2025**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.02-2025 dicho documento propone modificar la suma de por ¢79 794 675,58.

A continuación, detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	-20 187 914,84	16 801 628,69	-3 386 286,15	-4,24%
SERVICIOS	-8 245 095,49	17 998 500,00	9 753 404,51	12,22%
MATERIALES Y SUMINISTROS	-8 512 500,00	5 810 563,00	-2 701 937,00	-3,39%
BIENES DURADEROS	-7 645 400,00	37 302 602,25	29 657 202,25	37,17%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1 881 381,64	1 881 381,64	2,36%
CUENTAS ESPECIALES	-35 203 765,25	0,00	-35 203 765,25	-44,12%
Total General	**-79 794 675,58**	**79 794 675,58**	**0,00**	**0,00%**

Detalle del programa I, Administración general

La Administración general disminuye contenido en la sub partida seguro contra incendios para reforzar la póliza de flotilla de vehículos por el monto de ¢1.500.000, al mismo tiempo productos de productos de papel y cartón para reforzar la partida útiles y materiales de limpieza para la compra de suministros por lo que resta del año por la suma de ¢750.000.

Además, disminuye: maquinaria y equipo para la producción ¢2.000.000, mantenimiento y reparación de maquinaria de producción ¢200.000, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢300.000, materiales y productos eléctricos ¢118.500, repuestos y accesorios ¢500.000, textiles y vestuarios ¢500.000.

Para reforzar la partida: mantenimiento de edificios y locales ¢3.118.500 para el mantenimiento de los aires acondicionados del Edificio municipal, materiales y productos metálicos por ¢500.000 para compra de suministros metálicos como brocas, tornillos y demás necesarios para labores de mantenimiento.

Al mismo tiempo, se varían sumas en la partida de remuneraciones de la Auditoría interna disminuye sueldo para cargos fijos, para reforzar restricción al ejercicio liberal de la profesión por ¢100.000 al darse aumento del primer semestre del costo de vida. Conjuntamente, la administración municipal disminuye retribución por años servidos ¢5.2 millones, restricción al ejercicio ¢1 millón, salario escolar ¢726.651,16 para reforzar la partida suplencias ¢3 millones por vacaciones e incapacidades de funcionarios, servicios jurídicos ¢3 millones, prestaciones legales del señor Carlos Barrantes, y por último reforzar servicios de transferencias electrónica de información ¢200.000 para pago de renovación de firma digital de los funcionarios municipales.

Detalle del programa II, Servicios comunitarios

Aseo de vías y sitios públicos, disminuye ¢100.000 en salario escolar para reforzar restricción al ejercicio liberal de la profesión ya que tuvo afectación por aumento costo de vida.

Cementerio, disminuye combustible y lubricantes, productos agroforestales, materiales y productos minerales y asfalticos, útiles y materiales de oficina y computo, equipo y mobiliario de oficina se lleva a cabo la disminución con el propósito de aumentar el suministro de agua potables ¢500.000, información ¢100.000 actualización a la información del cementerio, maquinaria y equipo para la producción ¢400.000 para compra de una moto guadaña, y maquinaria y equipo diverso ¢60.000 para chorreadores de café.

Protección del medio ambiente, disminuye ¢134.215,90 prima seguro de riesgos profesionales, salario escolar ¢665.784,10 para reforzar contribución patronal a fondos administrados por entes privados ¢800.000 para pago de aporte patronal ASEMES.

Mercado, plazas y ferias disminuye ¢58.380,70 para reforzar contribución patronal a fondos por entes privados para el pago de aporte patronal ASEMES.

Educativo, culturales y deportivos disminuye ¢3.6 de equipo mobiliario, educacional y deportivo y el servicio social y complementario otras construcciones adiciones y mejoras ¢500.000 para reforzar otros alquileres ¢1 millón alquiler de tarima para concierto día de las madres, maquinaria y equipo para la producción ¢300.000 compra de una moto guadaña para el CAI, maquinaria y equipo diverso ¢300.000 bomba para el sistema de abastecimiento de agua potable del CAI y compra de cocina horno para CECUDI, y equipo de comunicación ¢2 millones para circuito cerrado de seguridad del CECUDI de Santa Martha.

Conjuntamente los recursos del CCPJ disminuye en cuentas especiales la suma de ¢2.591.163 para incluir contenido en información ¢330.000 contratación de sonido y perifoneo, alimentos y bebidas ¢1.311.163, textiles y vestuarios ¢650.000 compra de camisetas, otros útiles materiales y suministros ¢300.000 compra de botellas e insumos personalizados según plan de trabajo del CCPJ.
Seguridad y vigilancia en la comunidad disminuye remuneraciones en sueldo para cargos fijos ¢1.843.247,99 remanente de las plazas vacantes del servicio para reforzar los servicios de zona marítimo terrestre con sus respectivas cargas sociales por aumento en el costo de vida del primer semestre 2025 por la suma ¢89.602,33, protección de medio ambiente en sueldo para cargos fijos con sus respectivas cargas sociales por aumento en el costo de vida del primer semestre 2025 por la suma ¢89.602,33. Al mismo tiempo, se varia las sub partidas servicios médicos y de laboratorio para incluir contenido en actividades de capacitación para fortalecer las habilidades técnicas y manejo de control emocional en situaciones de crisis por la suma de ¢1 millón de colones, también, disminuye textiles y vestuarios y maquinaria y equipo diverso para reforzar la partida útiles y materiales de resguardo y seguridad por ¢1.599.400 para compra de municiones, conos de seguridad, bastón policial, esposas y porta esposas policiales y linterna para uso del cuerpo policial.
Detalle del programa III, Inversiones
Se disminuyen recursos de fondos sin asignación según ley 8461 por ¢32.612.602,25 para crear las obras compra y colocación de área de juegos infantiles inclusivos en el parque Pérez ¢23.449.487 se requiere desarrollar el proyecto para que el parque central, cuente con un área de juegos inclusiva para el disfrute de todos los niños del cantón de esparza del Concejo de distrito Espíritu Santo, y Construcción de área de juegos infantiles comunidad de s juan chiquito ley 8461 ¢9.163.115,25 Concejo de distrito San Juan Grande para la ejecución de la obra.
Además, la Gestión Vial mediante acuerdo de junta JVC-023-2025 sesión ordinaria N.º 004-2025 según Artículo IV, Asuntos de trámite urgentes, celebrada el 23 de marzo de 2025, en el cual se acordó variar las sub partidas salario escolar y prima seguro de riesgos profesionales para reforzar contribución patronal fondos administrados por entes privados ASEMES por ¢900.000 por nuevos ingreso a la asociación solidarista, y prestaciones legales por ¢1.154.730,48 para la cancelar liquidación de los ex funcionarios Luis Jiménez y Uziel Méndez.
Al mismo tiempo la Gestión de ordenamiento territorial, disminuye retribución por años servidos y restricción del ejercicio liberal ya por pagarse salario global ya no aplica este plus para reforzar sueldo para cargos fijos del puesto vacante del ingeniero municipal durante tres meses se canceló con salario global. Además, disminuye servicios de ingeniería para reforzar información ¢200.000 y actividades de capacitación ¢1.500.000 para congreso de arquitectura.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Licda. Gabriela Dalorso: Si tienen alguna consulta con mucho gusto.
Si tienen alguna consulta con mucho gusto.
Síndico Douglas Arce Solís: Quería nada más hacer una consulta sobre el mantenimiento de la alarma de tsunami en Tivives no me quedó muy claro, lo vi muy rápido, ¿podemos ir a ese punto, por favor?
Sr. Presidente Municipal: No sé si Gabriela iba a contestarle algo... No. Voy a hacer una pregunta, y ya le cedo la palabra a doña Karol. Me pareció haber visto una liquidación, ¿ya está incorporado? Muy bien, solo era para estar seguro. De lo de don Douglas ¿Hay alguna respuesta?
Adelante, Douglas. Sí, entonces la pregunta sería: ¿la municipalidad tiene que darle mantenimiento a ese equipo que se encuentra dentro de Coopetivives, así es?
Gabriela Dalorso: Esa solicitud la hizo el compañero Esteban Aguilar. Sería importante que se le hiciera a él directamente, ya que fue quien hizo el requerimiento de que se dé mantenimiento a la alerta temprana ubicada en Playa Tivives.

Douglas Arce: Entonces yo no sé, señor presidente, cómo procedemos, si me pueden ayudar con un acuerdo para solicitar la información en ese sentido o debo hacerlo por otro medio?
Sr. Presidente Municipal: Lo que me parece es dejar planteado el tema, que se comisione a la señora vicealcaldesa para que coordine con la Alcaldía. Ya en este momento no podemos hacerle nada, sino alteraríamos los números. Pero también podría ser, dada la consulta de Douglas, que se le solicite a la señora vicealcaldesa que se le dé seguimiento al tema. ¿Les parece bien? Entonces se tomará el acuerdo en ese sentido. Gracias.
SE ACUERDA: Solicitar a la señora Vicealcaldesa que se le dé seguimiento a la consulta realizada por el síndico Douglas Arce Solís. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Gabriela Dalorso: Los recursos incorporados son con base en el artículo 85 de la Ley 8488 para la atención de emergencias cantonales. Son recursos propios que la administración destina para la atención de emergencias cantonales. Entonces, con base en las necesidades que tenga el compañero Esteban Aguilar, él emite criterios para que se puedan hacer las variables. Como se ve ahí, se disminuyen los recursos de servicios de ingeniería para darle mantenimiento a este equipo de alerta temprana. Son recursos propios, según el artículo 45 de la Ley 8488.
Regidora Karol Arroyo: Yo solo quería hacer dos comentarios. Uno, me parece muy cara la tarima para el Día de la Madre, que dice ahí que vale un millón. Me imagino que va a ser un gran concierto... Pero lo que sí me alegra mucho es el dinero destinado para los juegos infantiles inclusivos en el parque Pérez. Me siento muy contenta por ese rubro, porque es necesario. Ya se había aprobado en otros años y no se había podido hacer. Ahora me alegra mucho que se haga, igual que el parque de San Juan Chiquito, donde no hay un lugar donde los niños puedan jugar. Me parece muy bien. Gracias.
Sr. Presidente Municipal: Sobre el tema de la tarima, yo quería dejarlo aquí aprovechando que está la vicealcaldesa (aunque hoy está como alcaldesa en funciones porque el alcalde está de vacaciones). No está caro alquilar una tarima grande. Lo que se me ocurre es que la administración analice cuánto se paga por tarimas al año en distintos eventos al año. Me imagino que se usan varias veces. La municipalidad, en algún momento, planteó al alcalde (aunque yo no lo hice directamente): ¿por qué no tienen tarimas propias, así como tienen toldos, vallas y otros elementos publicitarios que prestan a los pueblos para actividades? Tal vez la inversión inicial en una tarima propia sea alta, pero probablemente en dos años se recupera, y después quedaría para prestar en actividades comunitarias. Incluso podría facilitarse a distritos que tengan algún evento grande.
Es una inversión que se amortiza y sirve a muchas organizaciones del cantón. Solo para que lo analicen en algún momento y no estar siempre alquilando.
¿Alguna otra consulta para Gabriela? No hay más consultas.
Esta segunda modificación presupuestaria no incrementa los fondos; simplemente se trasladan recursos de una unidad a otra, dado que la ejecución del año es normal. Si están de acuerdo, se procede a tomar el respectivo acuerdo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-254-2025 de la Alcaldía, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 02-2025, por un monto de ¢79 794 675,58, de acuerdo con lo explicado y visto en este Concejo, con todos sus anexos. Trasladar a la Alcaldía para que le dé el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, muchas gracias Gabriela por venir a darnos esta explicación de esta modificación.

2- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer nota AME-270-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama para la Operación del Centro de Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Esparza.
Este convenio tiene como finalidad facultar a la Asociación para la administración y operación del Centro de Valorización.
Solicito al honorable Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de dicho convenio." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Sr. Presidente Municipal: Me parece que es un buen convenio. Esparza es uno de los cantones a nivel nacional que tiene un programa de reciclaje muy robusto y también está el centro de residuos que es una infraestructura muy importante. Pero creo que, sobre todo, el activo más importante del programa es la gente, yo veo a las personas queriendo reciclar, queriendo colaborar. La gente de Esparza está apuntada con el programa, pero nos rebasó la capacidad de gestión para poder separar y convertir luego esos residuos en eco colones o en recursos. A mí me parece bien que se le delegue a la Asociación de Juanilama, que es la más cercana, yo veo con muy buenos ojos que la Asociación de Desarrollo de Juanilama asuma el programa, y que también se les quede algunos recursos que serán invertidos en la misma comunidad.
¿Alguna consulta, compañeros, sobre esto?
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo quiero que don José Acevedo me explique, los pro del convenio, porque ahí dice que la municipalidad siempre va a pagar el agua, la luz, los teléfonos... Va a pagar varias cosas, estamos haciendo un convenio, pero además le vamos a aportar a esta asociación. Está bien, pero me gustaría entender: ¿qué ganamos nosotros como municipalidad? Porque es un acuerdo donde ambas partes tienen que ganar: gana la muni y gana la asociación. Entonces yo quiero que me expliquen qué ganamos nosotros y qué ganan ellos.
Sr. Presidente Municipal: Adelante, compañero Acevedo.
Ing. José Acevedo: Buenas noches a todos y a todas. Quiero irme un poquito más atrás, desde la idea cuando nosotros presentamos el proyecto al INDER, este proyecto del centro de valorización fue pensado y así se presentó, con la intención de que en una de sus fases fuera administrado por una asociación de desarrollo. El proyecto iba a arrancar siendo 100% municipal y, posteriormente, iba a ser trasladado a una asociación, que es el punto en el que estamos ahora. Hicimos el mapeo a las asociaciones de desarrollo. ¿Por qué nos enfocamos en Juanilama? Porque es una comunidad rural, y recuerden que el proyecto fue financiado con recursos destinados a incentivar el desarrollo de zonas rurales. En cuanto a la administración del centro: la producción, los datos, las estadísticas, todo eso lo seguimos manejando nosotros. Además, los muchachos del equipo de recolección llegan ahí a bañarse, a cambiarse; ahí dejan la ropa. También tenemos el espacio de capacitación, donde recibimos a niños de escuela. Ese espacio queda a cargo de la municipalidad. Por eso seguimos pagando todos los costos del centro de valorización. Como gasto municipal, desde que hicimos las proyecciones sabíamos que en algún momento necesitaríamos al menos cinco personas para operarlo, lo que es costoso para nosotros y no rentable. Por eso se plantea trasladarlo a una asociación de desarrollo. Nosotros vendemos el producto en el centro de valorización y la asociación puede hacer más: llevarlo a San José, darle valor agregado al producto que actualmente se vende directamente en el centro. Pero la parte administrativa sigue bajo nuestra responsabilidad, porque debemos

asegurarnos de que los compradores estén autorizados por el Ministerio de Salud, según los reportes que nos exigen como municipalidad.
Sra. Karol Arroyo: Nosotros siempre seguimos usando el centro.
Ing. Acevedo: Correcto. Jonathan, quien está allá, es el coordinador administrativo; él lleva los datos y estadísticas: cuántas toneladas salen, etc. Los recolectores usan los baños, y cuando llevamos estudiantes en campañas, también se utiliza ese espacio. Además, se viene un evento importante: la Copa del Reciclaje. Vienen la UTN, la UCR, la UNED, y nosotros los llevamos al centro de valorización, donde compiten entre ellos a ver quién produce más material valorizable. A veces se les hace un pequeño evento, se les da un premio a la universidad ganadora. Esa parte del aula de capacitación sigue siendo municipal.
Regidora Karol Arroyo: Es todo, gracias.
Regidor Flor María Cubero Martínez: Buenas noches, muchas gracias, señor presidente. Y gracias a los compañeros por venir. Bueno, de antemano sabemos que el centro ha sido un problema grandísimo, y con estas lluvias debe estar peor todavía. Me preocupa que no todo se va a poder aprovechar, ya que está al aire libre. Démosle gracias a Dios que estamos en la etapa de entregar el proyecto a una asociación mediante un convenio. Y, obviamente, cuando hay convenios, debe ser ganar-ganar: gana la municipalidad, gana la asociación. Porque la municipalidad no tuvo, o al menos no previó, cómo sostener el programa y no se midió cuánto se iba a recolectar. Gracias a Dios, la gente respondió. Cada día hay más personas reciclando, participando del proyecto, y eso es muy bueno. Pero ahora urge sacar todo eso: lo que sirve y lo que no. Debe haber cosas inservibles, con tanto tiempo acumulado. Aprovechemos el recurso de una asociación que sí tiene la idoneidad y la disposición de ayudarnos a sacar adelante esta tarea pendiente desde hace tanto tiempo. Esa sería básicamente mi intervención.
Sra. Edith Porras (Síndica del distrito de San Juan Grande): Muchas gracias, señor presidente. A eso me quiero referir. Estamos en buenas manos. Confío plenamente en la Asociación de Desarrollo de Juanilama, son muy responsables, que sabe hacer bien las cosas. Además, el día que fuimos a proponerles el convenio, tuvimos la oportunidad de ver a las muchachas que trabajaban en el centro de valorización, cuatro o cinco mujeres, casi todas jefas de hogar. Yo me siento muy feliz de que este proyecto y este convenio se estén concretando. Sé que será para bien, tanto para la comunidad de Juanilama como para quienes trabajan ahí. Me parece excelente el trabajo de estas muchachas, que se esfuerzan cada día por dar lo mejor en este proyecto. Muchas gracias.
Presidencia: ¿Alguien más desea intervenir? Si no, lo votaríamos. Creo que todos estamos de acuerdo. Si no hay más comentarios, aprobaríamos el convenio
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama para la Operación del Centro de Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Esparza, en los términos contenidos en la nota AME-270-2025 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Me alegra mucho que se haya tomado en cuenta gente de aquí, de una asociación de Esparza y gente de Esparza. Recuerde que en un inicio querían alguien de Montes de Oro y yo fui una de las que me opuse y me alegra muchísimo que hayan tomado en cuenta gente de Juanilama, más ahí que casi no hay fuentes de empleo y es bueno que sean las personas de aquí colaborando en esta área. Gracias.

3- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer nota AME-267-2025 de fecha 30 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito oficio GOT-ZLMT-053-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor Jeffry Gerardo Bogantes Duarte, cédula de identidad 603340033, soltero, administrador hotelero, con domicilio en Caldera, 400 metros sureste de la Escuela de Caldera, GIS 06 065 042 00, PSI 903067.
En el oficio GOT-ZLMT-053-2025 la licenciada Cruz Pérez recomienda que se autorice al alcalde municipal o quien ejerza el puesto a firmar el contrato para USO RECREATIVO.
Lo anterior con el fin de que sea analizado y revisado por la comisión de ZLMT y aprobado por este honorable Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Asimismo, se transcribe la nota GOT-ZLMT-053-2025 suscrita por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; que dice:
"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por el señor **Jefry Gerardo Bogantes Duarte**, costarricense, cédula de identidad 6 0334 0033, soltero, administrador hotelero, con domicilio en Caldera, 400 metros sureste de la Escuela de Caldera, GIS 06 065 042 00, PSI 903067, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: La Municipalidad de Esparza, con la entrada en vigencia del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, publicado en el diario oficial la gaceta el 31 de enero del 2024, empieza a regularizar los predios en la Zona Litoral en aplicación a la Ley 10236.
Segundo: Que la Sociedad Inversiones Bogaduar de Esparza Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-296116, es la actual permisionario del permiso de uso de suelo, dicho otorgamiento se realizó en el Acta N°41 de Sesión Ordinaria, articulo 4, capítulo IV efectuada el 10 de febrero de 2003. (Visible en folio 0132 al 0133)
Tercero: Que en fecha 11 de marzo del presente año, se recibió en plataforma de servicios, la documentación para solicitar la regularización del permiso de uso de suelo a título precario al amparo de la Ley N°10236, por parte del señor Bogantes Duarte, en calidades mencionadas anteriormente.
Cuarto: Se verifica en los sistemas municipales, y laserfiche que la persona solicitante se encuentre al día con las obligaciones tributarias materiales y formales.

Considerando:

Primero: De acuerdo a los artículos 06, 07, 14 y 19 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el señor Bogantes Duarte presenta la siguiente documentación cumpliendo a cabalidad con los requisitos solicitados:
✓ Nota de solicitud
✓ Declaración Jurada de Ocupación
✓ Copia de la cédula de identidad de la persona solicitante
✓ Declaración Jurada de testigo de la señora Dunia Montero Rodriguez, acompañado de la copia de la cédula de identidad.
✓ Copia del documento de identidad del señor Fulvio Gerardo Bogantes Mora
✓ Personería Jurídica de la Sociedad Inversiones Bogaduar de Esparza S.A
✓ Renuncia por parte del representante Judicial y Extrajudicial de la Sociedad supra mencionada, debidamente autenticada.
Segundo: De acuerdo al artículo 05 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se determina por Top. Carlos Lara Morales, que el identificador del predio 06 065 042 00 se encuentra en Zona Litoral. (Visible en folio 0150)

Tercero: De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el área del lote es 900.09 m2 el uso solicitado es recreativo, de acuerdo al uso solicitado y al avaluó GFC-AT-V-AVM-ZL-011-2025, de fecha 28 de marzo del presente año, el monto del canon a pagar es por la suma de ₡ 1 296 130 (Un millón doscientos noventa y seis mil ciento treinta colones)

Cuarto: De acuerdo al artículo 12 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza y la Ley General de Administración Púbica, este permiso tendrá carácter provisional y no produce derecho alguno para los ocupantes del mismo en cuanto a concesiones se refiere.

Quinto: La Ley General de Administración Pública, en su artículo 154, establece:

"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Sexto: La Municipalidad de Esparza se reserva el derecho de destinar en el futuro y cuando las necesidades así lo requieran todo o parte del lote para el desarrollo del cantón, y sin perjuicio de que las futuras disposiciones del Plan Regulador y las delimitaciones actuales y futuras varíen el destino del terreno.

Séptimo: De acuerdo al artículo 8 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza**,** el permiso de uso no estará sujeto a plazo, pero tendrá un carácter provisional y regirá hasta tanto no entre en vigencia el Plan Regulador Urbano o se produzca una revocación, por lo que no produce derecho alguno para el permisionario.

Octavo: De acuerdo al artículo 4 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza**,** se deberá firmar un contrato unilateral efectuado por la Municipalidad de Esparza, para el otorgamiento temporal para el disfrute y aprovechamiento de lo dispuesto en la Ley N°10.236.

Se recomienda:

1. Se acepte la renuncia por parte de Inversiones Bogaduar de Esparza S.A, cédula jurídica 3-101-296116.

2. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Jefry Gerardo Bogantes Duarte**, cédula de identidad 6 0334 0033, el predio se describe de la siguiente manera:

✓ Área de 900.09 m2

✓ Uso recreativo

✓ Monto de canón ₡ 1 296 130 (Un millón doscientos noventa y seis mil ciento treinta colones)

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	421104,12	1098258,59
2	421061,01	1098297,73
3	421067,34	1098306,94
4	421085,16	1098295,34
5	421091,36	1098292,32
6	421101,03	1098287,18
7	421117,19	1098273,59

3. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
4. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.
5. Se le notifique al señor Jefry Bogantes Duarte y a Inversiones Bogaduar de Esparza S.A, al correo electrónico jbogadu@aol.com" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: En este caso la recomendación de la compañera Mariela Cruz Méndez es que se apruebe, como viene positivo, para no mandar más expedientes a la comisión, si los compañeros de la comisión zona marítimo terrestre están de acuerdo, le daríamos dispensa a trámite de comisión y acogeremos el criterio técnico de la compañera Mariela y la aprobaríamos.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-267-2025 de la Alcaldía, acoger la recomendación de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, mediane nota GOT-ZLMT-053-2025, y autorizar el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Jefry Gerardo Bogantes Duarte**, cédula de identidad 6 0334 0033, en los términos indicados en la nota con sus recomendaciones. Trasladar a la Administración para la ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer nota AME-271-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Sabana Bonita.
Este convenio es con el fin de ejecutar y desarrollar el proyecto financiado con los recursos de la ley 8461 para el mejoramiento de la infraestructura en la Escuela de Sabana Bonita.
Solicito al honorable Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de dicho convenio." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
No se presentan dudas ni consultas al respecto.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley en sustitución de la regidora titular Flor María Cubero Martínez, por estar ausente con permiso en el momento de la votación.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Sabana Bonita, en los términos contenidos en la nota AME-271-2025 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley en sustitución de la regidora titular Flor María Cubero Martínez, por estar ausente con permiso en el momento de la votación.**
5- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer nota AME-269-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito Convenio de Préstamo para uso de Espacio en el Salón Comunal de Esparza, en el Bien Inmueble y Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza, la Asociación de Apoyo de personas en condición de calle y adicciones de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza.
Este convenio tiene como finalidad formalizar el uso de suelo compartido de un bien inmueble municipal, así como establecer compromisos de cooperación entre las partes para atender necesidades sociales prioritarias del cantón." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Este convenio es muy importante porque a la asociación de habitantes de calle se les venció la estadía en el Ministerio de Salud y este convenio es para poder tener

el uso compartido entre la asociación de Esparza y poder atender a los habitantes de calle sin ningún problema, mientras que logramos hacer un centro o cuando se haga la construcción del salón comunal, hacerlo más habitable para ellos.
Sr. Presidente Municipal: Estamos de acuerdo, compañeros, entonces autorizamos la firma del convenio.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza, la Asociación de Apoyo de personas en condición de calle y adicciones de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza, en los términos contenidos en la nota AME-269-2025 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, gracias Katherine por acompañarnos.
6- La MSc. Yerlin Díaz Vargas, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer nota AME-266-2025 de fecha 30 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"En atención al oficio GA-PM-0040-2025, suscrito por la Licda. Marianella Suarez Soto, Asistente de Proveeduría, para iniciar un procedimiento de contratación para el remate al mejor postor del derecho de llaves para arrendamiento de los siguientes locales comerciales del Mercado Municipal:
✓ Partida 1: Local 23 área de 37.05 m², base de remate ¢324.209.97
La Proveeduría Municipal elaboró un pliego de condiciones y lo trasladó para su aprobación, a los miembros de la Comisión de Recomendaciones de adjudicación y otros, quienes aprueban el mismo.
Por lo anterior, remito al honorable Concejo Municipal, para su revisión y posterior aprobación, con base en lo indicado mediante oficio GA-PM-0040-2025, tomar los siguientes acuerdos:
1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza.
2. Aprobar el pliego de condiciones con identificador No. 20250400004-00, del REMATE incluido en la plataforma del Sistema Digital Unificado mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Asimismo, se transcribe la nota GA-PM-0040-2025, suscrita por la Licda. Marianella Suarez Soto, Asistente de Proveeduría, con el V°B° del Gestor Financiero; que dice:
"Le informo que la Gestión de Servicios Públicos, mediante la solicitud de renta No. 0592025000800002, solicitó a esta Proveeduría el inicio en el sistema digital unificado, en adelante SDU, del procedimiento correspondiente con el propósito de rematar, al mejor postor, el derecho de llaves para el arrendamiento del local comercial en el Mercado Municipal que a continuación se detallan:
✓ Partida No. 1: Local 23 área de 37.05 m2, base de remate ¢324.209.97.
El procedimiento de contratación que corresponde, por su naturaleza, es un remate de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 64 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 110, 157 y 158 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
De acuerdo con lo anterior, se elaboró el pliego de condiciones con identificador No. 20250400004-00 en el SDU y se trasladó para su aprobación, mediante la solicitud de verificación No 1650824 a los miembros de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación y Otros.

Los miembros de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicación y Otros, aprobaron, por unanimidad el pliego de condiciones, mediante las respuestas No. 0122025000800009 (Greivin Ugalde Montoya, Técnico de Servicios Públicos), No. 0122025000800010 (José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos), No. 0122025002400026 (Widman Cruz Méndez, Gestor Financiero), No. 0122025001600026 (Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal), No, 0122025001300029 (Joaquín Mejía Quijano, Asesor Legal) y No. 0122025000200027 (Yerlin Diaz Vargas), Vicealcaldesa) a la solicitud de verificación tramitada por esta Proveeduría y mencionada en el párrafo que antecede.

La aprobación del pliego de condiciones e inicio de este procedimiento de Remate, es un asunto reservado para el Concejo Municipal, por lo que se envió la solicitud de verificación No. 1651863 a la Secretaría del Concejo Municipal para su trámite respectivo.

En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que, en el SDU, mediante número identificador No. 20250400004-00, se encuentra el pliego de condiciones para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza.

Lo anterior, con el propósito que proceda a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza.

2. Aprobar el pliego de condiciones con identificador No. 20250400004-00, del REMATE incluido en la plataforma del Sistema Digital Unificado mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-266-2025 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0040-2025 de Proveeduría, avalar el pliego de condiciones y la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza.

2. Aprobar el pliego de condiciones con identificador No. 20250400004-00, del REMATE incluido en la plataforma del Sistema Digital Unificado mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo.

3. Autorizar a la Secretaría del Concejo a proceder en SICOP en lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y nueve, correspondiente a la sesión ordinaria del miércoles veintitrés de abril del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiocho de abril del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AME-259-2025 de fecha 29 de abril de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito informarles, que he realizado la gestión correspondiente ante la Gestión de Talento Humano, para tramitar vacaciones los días 2 y 5 de mayo de 2025, esto con el fin de atender asuntos personales." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-259-2025 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota AI-OE-053-2025 de fecha 30 de abril de 2025, dirigida al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Recordatorio sobre solicitud de aprobación de prórroga a contrato y aprobación de orden de pedido.**

El pasado 30 de abril, mediante oficio AI-OE-048-2025, esta Auditoría Interna emitió recordatorio sobre la aprobación de prórroga al contrato amparado en el proceso de contratación por demanda 2023LD-000012-0004700001, con el fin de formalizar su trámite y posteriormente continuar con las correspondientes solicitudes de servicios. Sin embargo lo anterior, según notificación emitida por la plataforma SICOP y recibida en esta oficina el día de hoy a las 2:13 a.m., dicha solicitud de prórroga no ha sido aprobada por esa Alcaldía Municipal; asimismo se indica en la comunicación que el contrato esta pronto a vencer.

Es importante informar que dicha solicitud de aprobación de prórroga fue gestionada por esta Auditoría Interna en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) desde el pasado 31 de marzo, para la correspondiente aprobación por parte de la Alcaldía Municipal.

En virtud de lo anterior, respetuosamente, por tercera vez, solicito la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal, lo cual es importante y necesario para el cumplimiento de nuestro Plan de Trabajo Anual, así como el Plan Estratégico, lo que permite a esta unidad de fiscalización evidenciar la transparencia y uso correcto de los recursos públicos, así como garantizar el cumplimiento de la normativa. Por otra parte, se genera valor agregado y público, favoreciendo el bienestar de la ciudadanía; asimismo, se garantiza de forma razonable el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica por parte de la administración municipal.

Adicionalmente, se reitera la solicitud de aprobación de la Orden de Pedido N° 0822025001600074, gestionada en Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por la Proveeduría Municipal con sustento en la Solicitud de Bienes y Servicios N° 4152 generada por esta Auditoría Interna el día 13 de febrero 2025 y, sobre lo cual esta Auditoría Interna ha remitido a la Alcaldía Municipal los oficios AI-OE-041-2025 y AI-OE-047-2025, de fechas 01 y 10 de abril respectivamente sin que a la fecha del presente oficio se tenga respuesta.

Finalmente, se recuerda que esos recursos ya fueron aprobados presupuestariamente por el Concejo Municipal y que la normativa establece que la Administración debe coadyuvar en los trámites internos para que la Auditoría utilice esos recursos. Además, con respecto a la administración y disposición de los recursos asignados a la Auditoría Interna, la resolución R-DC-83-2018 (Reformada por Resolución R-DC-00102-2023) emitida por la Contraloría General de la República, en su numeral 7.3.2 establece:

"*La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo. Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad.*" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Entonces tomaríamos el acuerdo de darlo por recibido. En lo personal yo quisiera agregarle la preocupación de que no se dé el seguimiento en Sicop a la contratación que está pidiendo la auditoría, y solicitarle respetuosamente a la alcaldía que por favor atienda la solicitud de la auditoría

interna. Si el señor Alcalde tiene alguna razón relevante por la cual considere que no lo ha hecho o no lo va a hacer, entonces que igual informe al Concejo y a la auditoría las razones, pero que se dé el seguimiento al tema.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-053-2025 de la Auditoría Interna, y se le solicita respetuosamente a la Alcaldía que por favor atienda la solicitud de la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce nota de fecha 28 de abril de 2025, dirigida a funcionarios de la Municipalidad de Esparza, Departamento de Control Urbano, y Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Gerardo Vargas Olmazo; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Denuncia por movimiento de tierra en afectación a mi propiedad.
Me dirijo muy respetuosamente:
Yo, Luis Gerardo Vargas Olmazo, con la cédula de identidad número 502680351 Vecino de Esparza, distrito Espíritu Santo, ubicado del Ministerio de Salud 100 sur 25 al oeste, me permito interponer formalmente una denuncia contra el señor apodado (KACO) de apellidos CONTRERAS SANCHEZ (trabaja en perifoneo).
Propietario del inmueble, ubicado en el costado sur del Ministerio de Salud, en calle sin salida de nombre Steven, entre las avenidas 4 y 6. Quien ha venido realizando movimientos de tierra en su propiedad, colindante con la mía, desde el mes de febrero 2025 a la fecha de hoy. En febrero del año en curso acudí a la municipalidad de Esparza al Departamento Urbano, para solicitar que enviaran un inspector municipal al lugar de tos hechos y esperar una acción, pero no se dio ya que, continua el señor Contreras Sánchez con la actividad. Siguen llegando vagonetas a depositar toneladas de tierra en un sector elevado, sin muro de contención, lo cual representa un RIESGO evidente para mi propiedad específicamente, durante la inminente llegada del invierno. Existe la posibilidad de deslizamiento e inundaciones causando daños estructurales, poniendo en peligro mi patrimonio y la seguridad de mi familia. Eso sin mencionar toda esa tierra que se depositará sobre la calzada.
Por lo anterior, SOLICITO respetuosamente: Se realice una inspección URGENTE en el sitio.
Se determine si cuenta con los permisos de movimiento de tierra correspondientes. Se tomen las acciones administrativas necesarias para prevenir daños a mi propiedad y evitar tomar acciones penales y civiles a futuro.
Quedo atento para cualquier información adicional o colaboración que se requiera.
Adjunto fotografías.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Sería darnos por enterados y solicitar a la alcaldía que la mayor brevedad posible realice la inspección correspondiente.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Luis Gerardo Vargas Olmazo, y se le solicita a la Alcaldía que a la mayor brevedad posible realice la inspección correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce nota de fecha 26 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. José Rafael Fuentes Fuentes; texto que se transcribe a continuación:
"Solicítales mis disculpas por no poder asistir, a la Sesión convocada, el día miércoles 7 de mayo a las 6.30 pm. Asuntos personales me lo impiden. Les agradezco, si está a su alcance, aprobar la impresión de 500 Libros de Cristóbal Vega, un Roble Centenario. Aprobar un Presupuesto permanente, para realizar ediciones anuales de quinientos Libros, de este Libro. Aprobar la donación, de este Libro, a partir del año 2025, por un tiempo de diez años, a Instituciones de fines benéficos, iniciando con el Hogar de Ancianos, Carlos Venegas, con quien comparto esta Sesión Municipal.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Trasladémoslo a la Comisión de Asuntos Sociales para que tal vez desde ahí podamos darle algún apoyo y de alguna manera buscar algún

patrocinador, en alguna embajada, alguien que pueda también ayudarle en la financiación del libro.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de el Lic. José Rafael Fuentes Fuentes, la Comisión de Asuntos Sociales para que se le pueda dar acompañamiento con algún donador privado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce nota de sin fecha, recibida vía correo electrónico el 30 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE); texto que se transcribe a continuación:
"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.
La Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), avalada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (CCDRE) y la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), estará organizando el próximo sábado 24 y domingo 25 de mayo el torneo interregional de Atletismo.
Es por este motivo que nos dirigimos ante tan respetable concejo, y conocedores del espíritu de colaboración que les caracteriza, para solicitar de ser posible se nos facilite para los días del evento ciertos implementos para la logística del mismo y cumplimiento de protocolos solicitados por la Federación, entre los insumos necesarios para ese día estarían los siguientes:
1. Tres toldos para ser utilizados en los puestos de acreditación, para los jueces.
2. El préstamo de estañones para ser empleados como basureros.
3. El préstamo de vallas de la Municipalidad para delimitar algunas áreas.
4. El préstamo de sillas y mesas para colocarlas en el área de alimentación.
De igual manera apelando al espíritu de colaboración que caracteriza al Concejo Municipal y a la Municipalidad, solicitamos de ser factible se nos facilite el camión para el traslado de San José a Esparza y viceversa, de los implementos necesarios para la realización de este evento, entre los cuales se encuentran:
1. Vallas
2. Balas
3. Discos 4. Jabalinas
4. Pértigas.
5. Sistema de medición para las diferentes pruebas.

La realización de este evento en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, permitirá ir consolidando a Esparza como destino deportivo ante la FECOA e ICODER, y de esta manera en conjunto con las obras que la Municipalidad está llevando a cabo y lograr que nuestro cantón sea referente en la promoción del deporte.
Uno de nuestros objetivos como asociación es el promocionar la práctica del deporte en nuestros niños, jóvenes y adultos, y un evento como este permitirá la divulgación de una disciplina tan completa como lo es el atletismo, pero más aún permite mantener la mente del niño y joven ocupada en actividades sanas y de esta forma evitar que caigan en el flagelo de los vicios.
Por parte de la asociación de atletismo, su junta directiva, padres de familia y atletas deseamos realizar la invitación al señor Alcalde, así como a las vice-alcaldesas, al Concejo Municipal, a los señores regidores, síndicos y a toda la comunidad de Esparza a compartir de tan bella actividad, será un honor contar con su presencia.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar a la Alcaldía colaborar con la petición de la Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), y que coordinen con la Alcaldía Municipal que se pueda facilitar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Se conoce nota de fecha 02 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.
Por este medio la Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, les solicita de la manera mas atenta su colaboración para derramar algunos árboles que se encuentra ubicada en la parte baja del terreno de esta Asociación de Desarrollo que están afectando el techo de la cancha multiuso y el sistema de desagüe además de representar un peligro para los usuarios de dichas instalaciones.
Esperando una respuesta positiva agradeciendo de corazón la ayuda que nos puedan brindar se despiden.**” Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar a la Alcaldía a facilitar en la medida de las posibilidades atender la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- Se conoce nota de fecha 02 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte de la Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, así como de un grupo organizado de padres de familia de la escuela focal y del grupo de catecúmenos dé la comunidad- Aprovechamos la ocasión para desearles muchos éxitos y bendiciones en sus labores diarias al servicio de sus respectivas organizaciones.
Por medio de la presente, les informamos que estamos organizando un proyecto conjunto con el objetivo de recaudar fondos para apoyar tanto a la Asociación como a los distintos grupos comunitarios que hacen uso de la infraestructura del salón comunal. En los últimos años, la escases de recursos ha afectado considerablemente el desarrollo de nuestras actividades, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones del salón comunal y enfrentar los gastos económicos que conlleva su mantenimiento.
El proyecto consiste en la organización de la tradicional Maicerada en Juanilama de Esparza, la cual se llevará a cabo los días 31 de mayo y 1 de junio del presente año. Como es sabido, este tipo de actividades requiere una inversión significativa para su adecuada realización, por lo que recurrimos al apoyo de personas y entidades solidarías como ustedes.
En esta ocasión, solicitamos muy respetuosamente su colaboración en los siguientes aspectos:
1. Acondicionamiento de un camino ubicado en la finca de la Asociación, el cual se utiliza como vía de acceso entre la zona del parquecito y el área de estacionamiento de vehículos. Este paso será fundamental para el desarrollo de la actividad.
2. Donación de material para esparcir en la zona de parqueo, debido a que las condiciones del terreno generan acumulación de barro en época de lluvias, dificultando el acceso.
3. Préstamo de un toldo para colocarle en la parte frontal del salón comunal durante los días del evento.
Agradecemos de antemano cualquier apoyo que puedan brindamos. Su contribución será de gran valor para el éxito de esta actividad, así como para el bienestar de toda nuestra comunidad.**” Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama. Informar que tienen que solicitar los permisos formalmente. Solicitar a la Alcaldía valore la posibilidad de colaborarles en la medida de las posibilidades la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, con lo que solicitan **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce nota de fecha 25 de abril de 2025, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carolina López Mora; texto que se transcribe a continuación:
“Mi nombre es Carolina López Mora, ced. 604220432. La presente nota tiene como fin diferentes puntos. En primera instancia la solicitud del documento Estudio de factibilidad en el que se basaron para realizar el **informe Sondeo de Mercado Servicio de Gestión, control y Administración de Plataforma Integral de Regulación de los Parquímetros en vía Pública en el cantón de Esparza llave en mano por un periodo de 4 años**, firmado

por el Señor HUBER FRANCISCO FALLAS ROMERO, recibido por WIDMAN CRUZ MENDEZ y el nombre de las personas integrantes que lo realizaron con sus respectivos estudios académicos que los respaldan para hacer un documento tan importante. Debido a que no se subieron a la web de la municipalidad, ni al Facebook Municipal la fecha indicada **Viernes próximo** según lo acordado en la Audiencia Pública el **30 de ABRIL DEL 2025.** Como ciudadana del cantón hago la solicitud de realizar audiencias públicas en procesos referentes a este proyecto, para una mayor transparencia y lograr también una participación ciudadana, ya que, la incidencia de la población participante es fundamental para cualquier decisión. Como gobierno local tienen la responsabilidad de tomar decisiones que no perjudiquen a nuestra población.

Como último comentario el estudio de **factibilidad** en el que se sustenta el sondeo y van a entregar debe estar compuesto por Generalidades de la investigación, su respectivo Marco Teórico, Marco Metodológico, estudio técnico, organizacional, financiero, legal, ambiental y socioeconómico. Sino se encuentran las partes presentes entonces lo que hicieron fue solo un estudio de **Pre-factibilidad.** Considerar que el **estudio de factibilidad** tiene una validez de 3 a 5 años debido a que las condiciones contextuales son variantes.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidora Flor María Cubero Martínez: Solamente para consultar a Margoth si ella ya pasó eso a la administración, el problema fue que el jueves fue feriado. Entonces ahí es donde está la debilidad, pienso yo.

Sr. Alcalde: Estoy preocupado porque nos comprometemos aquí a que el viernes eso iba a estar colgado por un tema de transparencia. Lamentablemente las personas que hicieron los documentos no estaban acá ese día y los funcionarios municipales que acompañaron al alcalde, o no tiene conocimiento de los temas o se abstuvieron de dar opinión porque les preguntaba y no sabían. Lo que me parece que se asentó más la molestia y las dudas de la población. A mí sí me preocupa mucho el tema que está en Sicop, el tema que está en la Proveeduría. El día que se presentó acá, recuerdan que se nos dijo una cosa para que aprobáramos el pliego de condiciones, pero ese día el señor proveedor se desmarcó, a mi parecer lo digo yo, se desmarcó de lo que él mismo había dicho ese día, lo cual a mí me molestó porque me pareció que nos indujo al error o nos planteó la situación para que votáramos ese día a la carrera el pliego de condiciones y el miércoles pasado un tema tan delicado me parece que el casi no quería hablar, no quería referirse al tema y me parece que no acuerpó lo que él nos dijo acá para que votáramos el pliego. Entonces yo traigo la moción de presentarle al Concejo que mientras no se suban todos los documentos claros como deben ser y que si puedan socializar y que la gente tenga derecho a poderlos validar, cuestionar, preguntar. Sería solicitar a la alcaldía municipal proceder con dejar el tema, el pliego de condiciones, dejarlo sin efecto. No continuar hasta que se aclaren los nublados del día y se vuelva a aprobar otro pliego de condición puede ser hasta el mismo, pero que se tomen las cosas acá con la seriedad que tienen que tomar. No sé si alguien quiere referirse al tema, doña Flor.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Con relación al documento que estamos leyendo que creo que lo que se está analizando, me parece que sería como recibirlo y pasarlo a la administración para que mañana haga las gestiones para que puedan pasar toda la información a las páginas municipales.

Sr. Presidente Municipal: Yo preferiría doña Flor que suban todo, pero yo, por ejemplo, con el pliego de condiciones no quiero seguir hasta que se suba todo otra vez, se revise y se empiece otra vez de cero con el pliego de condiciones, porque yo reitero a mí ese día, inclusive hicimos acá un receso. casi se nos convenció para que lo votáramos, que eso no era nada, que eso no significaba nada, que eso no era ningún compromiso de nada y aquel día apareció como que era otra cosa y yo me sentí engañado, por ejemplo, yo estoy mocionando para que se deje sin efecto y se archive, no sé cuál es el término correcto. Don Olivier. Sería dejar sin

efecto el proceso de contratación y una vez que se tenga la documentación completa, la gente pueda realizarlo y tomaremos el acuerdo de aprobarlo otra vez y que se vuelva a iniciar el proceso.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal: Con relación al documento que están presentando, recordemos que de conformidad con el reglamento de audiencias públicas de la Municipalidad de Esparza, después del día miércoles, el jueves fue feriado, el viernes comenzó a contar un plazo de 10 días hábiles donde cualquier ciudadano interesado en este tema puede presentar observaciones, comentarios, oposiciones y le corresponde específicamente a la parte técnica contestar esas oposiciones, esas observaciones con relación a ese documento, lo que está comentando el señor presidente ya es otro tema apegado a esto, pero el documento sí debería trasladarse a la administración para que sea la parte técnica la que se refiere a las observaciones que ahí se hacen.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo te apoyo don Fernando.
Sr. Presidente Municipal: Lo primero sería trasladar el documento a la administración para que lo consideren, son los documentos que no han subido y que sea público, en la página como se quedó, se había quedado que en la página, así fue como se quedó, si lo quieren subir a otra parte pues perfecto. Entonces se pasa a la administración este documento y le informamos a la peticionante. Y segundo, yo sí quiero pedirles dejar sin efecto el proceso de contratación administrativa para los parquímetros, específicamente el pliego de condiciones en los términos que se aprobó hasta que se avance el proceso nuevamente, se le entregue la documentación a toda la población y que de nuevo si se tiene que iniciar, pues se iniciará nuevamente con el proceso, pero no hacerlo al revés, porque la gente sintió que se hizo al revés. Yo lo he consultado con tres proveedores y se ha mostrado muy extrañados que se haya hecho de esa manera.
Regidora Flor Cubero: Nada más preguntarle al señor asesor si funciona así, si se puede hacer ese proceso de esa manera, como lo está exponiendo el señor presidente.
Sr. Asesor del Concejo: Esta sería una decisión de ustedes los regidores. El proceso lo permite en estos momentos dejar sin efecto el proceso, porque es de ustedes, no es de la alcaldía, o sea el pliego de condiciones lo aprobó el Concejo Municipal, entonces el acuerdo lo puede tomar el Concejo Municipal, si así ustedes lo tienen a bien y solicitarle a la Proveeduría que lo ejecute en el sistema de Sicop.
Sr. Presidente Municipal: Compañeros, alguna consulta más. Sino entonces someto a votación, el dejar sin efecto el proceso de contratación del pliego de condiciones en los términos que fue aprobado y devolverlo a la alcaldía para que ahí se reinicie un nuevo proceso por parte de la alcaldía. Lo someto a votación.
SE ACUERDA:
1. Trasladar la nota de la señora Carolina López Mora, a la Administración para que lo consideren, son los documentos que no han subido en la página de la Municipalidad como se quedó el día de la audiencia pública, si lo quisieran subir a otra parte, perfecto. Comunicar a la peticionante.
2. Dejar sin efecto el proceso de contratación administrativa para los parquímetros, específicamente el pliego de condiciones en los términos que se aprobó hasta que se avance el proceso nuevamente, se le entregue la documentación a toda la población y que de nuevo si se tiene que iniciar, se iniciará nuevamente con el proceso, pero no hacerlo al revés, porque la ciudadanía sintió que se hizo al revés.
ACUERDO APROBADO por tres votos positivos de los regidores Fernando Villalobos Chacón, Karol Arroyo Vásquez y Juan Carlos Zeledón Maffio y dos votos negativos de los regidores Flor María Cubero Martínez y Cristian Tercero Carvajal.
La regidora Flor María Cubero Martínez justifica su voto negativo de la siguiente manera: Mi voto es negativo porque voy a esperar que la administración resuelva

todas las consultas y haga todas las correcciones que se tengan que hacer y con base en eso tomaremos la decisión.
El regidor Cristian Tercero Carvajal justifica su voto negativo de la siguiente manera: Igual lo voto negativo esperando que se subsane de parte de la administración todas las consultas que tienen en tiempo y forma.
Seguidamente el señor Presidente Municipal solicita al Concejo darle firmeza al acuerdo.
Se somete a votación decretar el acuerdo definitivamente aprobado, por lo que resulta, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Síndico Luis Pérez Palma: El tema mío es el que traje el 14 de abril, en San Rafael la Asada está sufriendo falta de agua para la comunidad. Los pozos no están dando rendimiento, me imagino que por el verano tan fuerte. Yo quería, tal vez, solicitarle al Concejo que hablemos con Acueductos Rurales para que nos ayuden con cisternas. No hace falta ni que lo repartan, ahí están los cinco tanques de 22 litros vacíos, solo uno está tirando agua porque el pozo no da abasto, para toda la cantidad que se está necesitando, hay adultos mayores que están en silla de ruedas y no tienen ni para bañarse. Yo quiero que me ayuden, entonces quiero solicitarle, primero, que nos ayuden con Acueductos llevando cisternas, llenando los tanques para que el agua se distribuya sola. Y pedirle al señor alcalde, una reunión con el presidente de la ASADA, o con todos los de la ASADA, porque esto ya es parte de ir previniendo riesgos. San Rafael, este señor Erick Rojas me dijo que lo que se necesita es un pozo.
Sr. Presidente Municipal: Yo pienso que a veces también es una labor de prevención, un poco de las ASADAS, porque pueden comprar cuatro o cinco tanques grandes, ya con eso se ayudarían con reservas y podrían por lo menos atender tres días en caso de una crisis de agua, a veces también es proyección, lo que nos decía la gente de la Comisión de Emergencias: el tema de proyectar, de pensar en lo que se puede venir y prevenir.
Síndica suplente Rebeca Salas: Tanques sí hay en la comunidad. Lo que no hay es agua, los pozos están secos.
Sr. Luis Pérez: Y también para que la reunión con el alcalde y los presidentes de las ASADAS, para sentarnos a una reunión con ellos y el alcalde, pronto, para ver cómo se puede solucionar, porque cuando llegue el invierno los tanques se llenan, los pozos vuelven a recuperar, pero llega el próximo verano y vamos a pasar las mismas necesidades. Entonces, como le digo, quiero que nos ayuden con una reunión con ellos para sentarnos a ver qué solución se le puede dar a la ASADA.
SE ACUERDA: Trasladar el tema expuesto por el síndico de San Rafael Luis Pérez Palma, al departamento de ASADAS del AyA, a la ASADA. Solicitar a la oficina regional de Acueductos y Alcantarillados y también con acueductos rurales, brindar apoyo a la comunidad con cisternas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Presidente Municipal: Compañeros, el señor Contreras Sánchez informa mediante un mensaje en el Facebook de la municipalidad que ese lote hace más de un año, no es de él, y que el movimiento de tierra, no lo está haciendo él. Lo está haciendo probablemente el que compró el lote.
2- Síndico Douglas Arce Solís: Yo hace tiempo atrás, bueno, creo que unas dos o tres veces he tocado el tema aquí de donde termina la Ruta 27 e inicia la Ruta 23. ¿Por qué digo esto? Porque esa intersección de Mata de Limón y la de Salinas están abandonadas y nunca se sabe a quién le toca: si es a CONAVI o es a Ruta 27. Pues resulta que en días pasados, la semana pasada, me encontré un equipo demarcando la ruta ahí en el cruce de Mata de Limón. Y para mi sorpresa, paro mi

carro y pregunto, y es de Ruta 27. Pues marcaron casi hasta donde está la parada, del cruce de Mata de Limón hacia Puntarenas, hay una parada en la playa, que fue la que se cayó, que hemos hablado también en este Concejo la otra vez. Está más adelante del cruce de Mata de Limón, donde llega Ruta 27. Yo pediría una vez más tomar un acuerdo y mandarlo a la concesionaria, a Concesiones del MOPT, a CONAVI y al Ministro del MOPT, porque ahí se han invertido recursos en ese cruce. Yo me he encontrado a gente de CONAVI haciendo las chapias. Entonces, ¿cómo es que se están invirtiendo fondos de CONAVI en una ruta que está concesionada, y cuando nosotros solicitamos que nos arreglen los huecos, ahí no aparece nadie, ni Ruta 27 ni CONAVI. Siempre lo he dicho aquí: uno se guía por el alumbrado público que instala Ruta 27, se ve la diferencia de los postes. Uno los ve chateando y otras intersecciones dando mantenimiento. Por decir algo, en Uvita uno se los encuentra y ellos, Ruta 27, tienen cierta cantidad de metros hacia afuera, en las salidas, en las intersecciones. Solo esas dos no se les da mantenimiento. Por decir algo, la de Salinas está llena de huecos, y subiendo, como buscando por dónde está la empresa Manejo a Granel, esas cunetas están colapsadas, llena de tierra, ahí se rebalsa el agua, anda por las calles, inunda la ruta también abajo. Entonces, son problemas diarios en esa ruta. Y ahora vienen los aguaceros. Vamos a estar otra vez con el mismo problema en Mata de Limón, en ese cruce de la línea del tren igual están intransitable y no quieren resolver. Una vez más les pido el apoyo, ya son como cuatro acuerdos que he solicitado para que se me brinde la información, y ni Ruta 27 se pronuncia, ni la concesionaria, ni el departamento de Concesiones del MOPT tampoco se pronuncian. Entonces, a ver si me ayudan en ese sentido.

SE ACUERDA: Aprobar los acuerdos solicitados por el síndico del Distrito de Caldera, Douglas Arce Solís. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Síndico Douglas Arce Solís: Otro punto más también. Estoy muy feliz que, después de tanto tiempo, están arreglando la ruta que va de Esparza a Salinas. Pero también a la vez preocupado, ahora también hay que ser sinceros, se ha hecho una limpieza muy buena en las orillas, pero estoy preocupado porque en días pasados estuvieron interviniendo los hundimientos que son muy peligrosos ahí… Y los dejaron y no los volvieron a trabajar. Y ahora resulta que están bacheando, pero me preocupa que se haga el bacheo, que se haga limpieza bien, y esos dos hundimientos, uno que está ahí después del Hogar de Ancianos, yendo hacia Salinas. Y los otros dos muy importantes están llegando a Molinos de Costa Rica, están muy peligroso. Para ver eso también y tomamos otro acuerdo para que el CONAVI, tome en cuenta esos hundimientos, y ahí mismo en el acuerdo se ocuparía también, que ya lo he hablado aquí varias veces. Acabamos de pasar una emergencia, también por oleaje fuerte en Caldera. Una vez más llegaron por la emergencia, se está limpiando la cuneta, que quedó rellena de arena, y eso es muy bueno porque existía la posibilidad de que el poblado, que está al lado de las cunetas, se pudiera haber inundado también en Caldera. Pero no limpian la ciclovía, la cual ya no aguanta más, si antes tenía una cantidad X de arena, ahora tiene el doble. Es un peligro, la gente tiene que bajarse de las bicicletas o si van a pie, tienen que tirarse a la calle, máxime que, la vez pasada, ya había pedido un acuerdo cuando trabajaron ahí colocando las rocas, dejaron eso sin alumbrado público también por el equipo tan grande que traían de grúas, lo eliminaron y nunca lo volvieron a instalar. Tampoco han contestado nada ni ha pasado nada. Entonces, les pediría ver si me apoyan con esos acuerdos para el CONAVI. Gracias.

SE ACUERDA: Aprobar los acuerdos solicitados por el síndico del Distrito de Caldera, Douglas Arce Solís, para que se le haga la petición a CONAVI de lo

mencionado anteriormente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: (Muestra un pequeño video) —el video es precisamente de hoy—

Creo que ya lo he traído como cinco o seis veces a este Concejo Municipal, eso fue hoy a las 6:20 de la noche, más o menos, es una seguidilla de videos, nada más les presento este. Me preocupa mucho porque es una obra —insisto— de 54 millones mal invertidos por la administración anterior. Desgraciadamente, esa es la realidad, 54 millones tirados a la calle. Porque, insisto, estos chicos hoy no pudieron realizar entrenamiento, ellos entrenan todas las noches, se están preparando para ir a Guatemala, para torneos nacionales, no solo locales. Y solo pueden utilizar la cancha en las noches. Esta es una cancha que le dio el Comité Cantonal de Deportes, a la Asociación Esparzana de Baloncesto, y pareciera que el Comité Cantonal de Deportes no le ha dado la importancia necesaria. No van a poder seguir entrenando de noche mientras esto suceda. ¿Por qué? Porque si apenas cubre del sol, de la lluvia no, y el invierno viene con mucha fuerza. Entonces, esto evidencia que fue una obra —insisto— de 54 millones, diseñada solo para cubrir el sol. Una gran obra que no sé qué va a pasar. Pero mi pregunta es para el Comité Cantonal de Deportes. Y lo digo porque a mí me enoja. Pienso que creen que es algo que no importa. Y tal vez vayan a decir: “Bueno, es que tiene una hija en baloncesto”. Sí, pero no solo es eso. Tengo un montón de gente, veo chicos desde tres años que están practicando deporte, hasta jóvenes mayores. Tenemos invitaciones internacionales muy buenas, y el nivel del baloncesto esparzano va aumentando. Tenemos que fomentar eso. Entonces, mi pregunta es: ¿cuál es la solución que tiene el Comité Cantonal para atacar esta problemática y permitir que los chicos y chicas puedan seguir entrenando?

Porque, insisto, el invierno viene sumamente fuerte y no se va a poder usar esa cancha. Muchas gracias.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Difiero de doña Heidi. Para mí fue una excelente idea haber entechado esa cancha. Ustedes ya tienen un año de ser síndicos, y los síndicos tienen dinero del 8461. Porque si tanto les molesta, ¿por qué no la cierran? Si es nada más cerrar una parte de la cancha. Todos los días veo gente jugando básquet, voleibol ahí. Me parece una excelente opción para los jóvenes. Y yo pienso que ya la administración pasada terminó hace un año. Si es un problema heredado que digan, para mí es un excelente proyecto, pero ustedes ya tienen un año, ya podrían haber invertido en esa parte, que es mínimo de los 50 millones que se invirtieron ahí.

—Don Fernando, ¿me permite?

Licda. Heidi Hidalgo: Doña Karol, con todo el respeto que usted merece, sí, los concejos de distrito tenemos dinero, pero el Comité Cantonal de Deporte y Recreación también. Tampoco vamos a destinar los 45 millones para esa obra. Ya la hemos ido a visitar con el arquitecto Ronald Rodríguez y es bastante oneroso el proyecto no es solo poner una lámina y taparlo. Y sí, a esa asociación le hemos estado dando bastante apoyo, como a otras asociaciones deportivas que se nos han acercado. Sé que los demás concejos de distrito también. Pero no podemos tapar el sol con un dedo en un año. Sí se ven estudiantes y jóvenes de día, mientras no llueva, pero la problemática se mostró claramente en el video. No hay que ser ciegos para darse cuenta de que está mal hecho. Y no hay que ser ciegos para saber que el Comité Cantonal de Deportes tiene dinero. ¿Qué ha hecho? Entonces esa es mi pregunta. Muchas gracias.

Sr. Presidente Municipal: Yo le preguntaría a Heidi: ¿Cuál fue el funcionario municipal que diseñó eso?

—Ya no trabaja aquí.

—¿Quién lo diseñó?

—Aquí están los mismos funcionarios.
—Sí, probablemente los recursos que había en ese momento fueron solo para un techo, no para los laterales. Pero hay cosas que se hacen por etapas.
Tal vez la siguiente etapa de la cancha sea cerrar los laterales para evitar la entrada de agua. No hay que maldecir la obra, sino arreglarla y mejorarla.
Sra. Flor Cubero: Tiene razón la compañera Carol. Es un excelente proyecto, claro, porque el baloncesto es un gran deporte, pero, a todas luces, sin planificación de lo que podría ocurrir. Es solamente un techo, o sea, sin pensar en el agua, sin pensar en todas estas cosas que se están viviendo ahora. Y no es que uno se moleste por gusto, tampoco. Es un desperdicio de recursos en este momento porque no se le está dando el uso que se debería, y ahora hay que reinvertir para poder subsanar el error. Por eso he dicho muchas veces aquí —porque nos hemos encontrado con muchísimos errores en muchos proyectos— que por favor esta administración tenga más cuidado, que los empleados sean más meticulosos a la hora de planificar un proyecto, para evitar que después tengamos más gastos. Aunque podríamos decir "inversión", porque es para corregir y que la obra pueda seguir funcionando de la mejor manera.
Y ahora es buscar de dónde raspar la olla para poder el comité de deportes o no sé… para poder subsanar esta situación. Porque imagínense, está empezando el invierno y no se va a poder utilizar durante toda la estación, porque el agua se mete. Entonces, tal vez, invitarlos a que puedan buscar una solución y revisar con el ingeniero que diseñó la obra, ¿cuál era la lógica de hacerla de esa manera?
Sr. Douglas Arce. Hablar de ese diseño… bueno, para mí, que no sé nada de ingeniería —aunque trabajé un poquitito en construcción—, no sé ni cómo catalogarlo. Está tan mal diseñado que esa altura que tiene no tapa ni el sol. Estamos hablando ahora del agua, pero ni el sol tapa. Dejaron un poste de alumbrado público ahí, en medio del proyecto. Los síndicos tenemos que ir a sacar recursos nuestros para arreglar estas cosas mal hechas, a mí no me parece. Yo tengo proyectos allá de ocurrencias también, y no es de recibo que ahora tengamos que sacar plata del Concejo de Distrito para arreglar un diseño tan mal hecho como ese, el de esa cancha. Para mí, botaron la plata en ese proyecto, sin ninguna planificación.
Sra. Karol Arroyo: Ese proyecto de la Plaza de Esparza es del 2013 o 2014, por ahí, cuando doña Flor era regidora. Porque me acuerdo que mi cuñado —que ya tiene 10 años de haber fallecido— tenía los planos. Me acuerdo de todo. Imagínense los años que tiene eso. Y se ha hecho poco a poco. Se hizo una parte y ahí está todavía, no se ha terminado. Todos los días veo muchachos jugando ahí. Ayer mismo fuimos los de la iglesia católica a hacer un trabajo para invitar a la comunidad a una celebración, y había un montón de muchachos jugando. Bueno, cuando llueve, sí hay problemas. Pero no llueve todos los días ni a toda hora. Es más, vi que por detrás hay que decirle también al Comité de Deportes que limpien, porque había un desorden, un asco. Hasta excremento humano había. Entonces también hay que pedir a Servicios Públicos que limpien ese lugar, porque es importante.
Regidor suplente Luis Fernando González: Buenas noches a todos. Creo que doña Heidi tiene razón. Uno debería preguntarse: ¿qué estaba pensando el arquitecto o ingeniero al diseñar eso tan alto? Ahora, yo tengo una consulta: cuando yo he tenido una necesidad, me acerco a la administración, le pregunto a doña Yerlin o al ingeniero, y ellos responden rápido. Entonces mi pregunta es: ¿por qué ellos no se han acercado al ingeniero que diseñó eso, a preguntarle qué fue lo que pasó? ¿Por qué se hizo de esa forma? ¿Fue en una etapa o dos? Si son administración, ¿por qué no lo ven directamente y traen la información al Concejo? Esa es mi inquietud: ¿por qué no lo solucionan preguntándole al profesional por

qué le dio esa altura, para qué deporte era, o cuál era la situación? Hay que buscar esas respuestas.
Sr. Presidente Municipal: Aquí cambio, vuelvo a decir lo mismo, cambio el alcalde y la vicealcaldesa, pero yo creo que el 90% del resto para no decir más del 90%, son las mismas personas y aquí nos hemos encontrado con varias situaciones. Por ejemplo, obras que ahora se dice que estaban mal diseñadas y probablemente sí. Y aquí está la gente, aquí vino don Bienvenido a decirnos, bueno, pues yo practiqué en julio hiciéramos una sesión, se acuerdan para ver el tema del avance del encauzamiento de aguas. Don Bienvenidos, nos dijo aquí en inicio que era un desperdicio de plata y que hay un montón de cosas que no había que hacer. Yo no sé al final qué se hizo que no se hizo y se va sobrar plata, bueno, pero aquí él ha explicado dos veces que se iba a invertir un montón de dinero en la carpintera y que con una alcantarilla más grande y un desfogue hacia el río, se solucionó el problema de la carpintera. ¿Y, qué pasa con los ingenieros de la municipalidad? ¿Por qué no lo solucionaron antes? ¿Por qué no tuvieron esa idea antes? Si son las mismas personas, no es atacar aquí a nadie, pero aquí nos hemos encontrado con esas situaciones compañeros. Hay cosas que antes habían funcionarios que decían que no se podían hacer y ahora dice que se pueden hacer. Hay otros al revés que antes decían que sí se podían hacer y ahora dicen que no se pueden hacer, la misma persona, el mismo profesional cosas que diseñaron que plantearon solucionar un problema de una manera y que ahora se ve que no. Entonces pienso que también en el momento hay que llamarlos acá y preguntarles.
Regidor Ronald Robles Arley: Yo creo que estamos redundando mucho en este tema. Ya se vio que hay un problema, no es la primera vez que Heidi lo trae acá y como usted lo dice, usted me lo está diciendo, el funcionario está aquí quien lo diseñó está aquí quien presentó la obra está acá, cambió la administración, sí que es un problema heredado, sí, pero la persona que hizo planos que presentó el proyecto y que fuimos a inaugurar el proyecto todavía sigue acá. Yo creo que como Concejo Municipal se le debe pedir a la administración que le solicite a la misma persona que hizo todo el proyecto que nos de las causas del por qué el agua se mete y está sucediendo este problema tal cual.
Sr. Presidente Municipal: En la sesión que se convocó en junio para ver el avance del tema de los encauzamientos, que se incluya a los ingenieros que diseñan que venga y les preguntemos, hagamos todas las preguntas de los diferentes proyectos no solo encauzamientos, el centro de valorización, en lo que tengamos dudas porque hay recursos públicos de todos los esparzanos.
SE ACUERDA: Queda planteado el tema de la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal. Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Alcaldía del tema para darle seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Yo quería simplemente tener un derecho de respuesta a una publicación que hizo Acontecer Espartano, está don Rodrigo con todo el cariño y el aprecio que le he tenido siempre Rodrigo, espero que no corte la transmisión. Aquel día, durante la transmisión del tema de la audiencia pública de parquímetros, un ciudadano de los que participó, cuestionó que se tomó como único punto de referencia para establecer el futuro precio del parquímetro, un parqueo que hay en Esparza, que en Esparza hay solo un parqueo y que se tomó el único parqueo que hay como referencia para eso, entonces ese ciudadano creo que fue Kendall el que planteó ese tema. Indicó que, por ejemplo, por qué no había la administración porque el proyecto es del alcalde que por que la administración no había recurrido mejor, por ejemplo, a buscar el precio de los partidos en diferentes puntos del país y que hubiera hecho un promedio, algo así dijo esa persona. Incluso expresó algunos posibles precios de parquímetros en otros cantones donde hay parquímetros. Bueno en algún momento yo como estoy presidiendo la sesión hago eco de lo que la persona está diciendo y don Rodrigo

publica “qué preocupante escuchar al presidente municipal de Esparza decir que ignora cuanto se paga en los demás cantones por parquímetros. Don Rodrigo yo no puedo saberlo porque la alcaldía lo que planteó era establecer el precio con base en un único parqueo en Esparza. El que tocó el tema de promediar parquímetros fue una de las personas que participó, no fui yo. Evidentemente yo no puedo saber acá un tema que yo no estoy planteando. Me pareció ilógica la publicación suya con todo cariño, cuestionándome que yo no sabía. Ese era mi derecho de respuesta para que analice la próxima que publiquen cosas, tal vez se contextualicen un poco mejor y se responsabilice un poquito mejor y no sacar de contexto algo que yo no era el que lo estaba planteando, lo estaba planteando otra persona.

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-061-2025 de fecha 29 de abril de 2025, que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44974-S,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE SALUD, sobre el “**REGLAMENTO PARA LA GESTION REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA”**.

En virtud de lo anterior, y siendo que este nuevo Reglamento aplica para todos los cantones, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 52**, a la **Gaceta N.º 75**, del día **lunes 28 de abril de 2025**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-061-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-062-2025 de fecha 29 de abril de 2025, que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPASOC-0002-2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Maureen Chacón Segura, del Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA GESTIÓN DE LA CULTURA LOCAL,** ambos contentivos en el **Expediente 24.630.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Dentro de las consideraciones importantes adjuntamos algunas definiciones:

Cultura

Se utiliza la definición dada por la UNESCO durante la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales celebrada en México en 1982: La cultura… puede considerarse…como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Derechos Culturales

De acuerdo con la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), en su artículo 5 menciona que “Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes”. Además, hace referencia al Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y

conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

Identidad Cultural

El concepto de identidad cultural encierra un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias. La identidad no es un concepto fijo, sino que se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia exterior. De acuerdo con estudios antropológicos y sociológicos, la identidad surge por diferenciación y como reafirmación frente al otro. Aunque el concepto de identidad trascienda las fronteras (como en el caso de los emigrantes), el origen de este concepto se encuentra con frecuencia vinculado a un territorio

Marco Jurídico Internacional

El presente proyecto de ley está fundamentado por la siguiente legislación vigente a nivel internacional:

− Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); en el artículo 27 señala "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora".

− Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (UNESCO, 1954); recalca el significado universal de las manifestaciones del patrimonio cultural, cuya salvaguarda corresponde a la comunidad internacional por ser expresiones de un patrimonio común de la humanidad. Se sientan así las bases de los conceptos de "patrimonio común" y de "bienes comunes".

− Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); proclama la necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia basada en el color, la descendencia, o el origen étnico o nacional.

− Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); por primera vez en el ámbito internacional, se establecen las obligaciones de los Estados para asegurar el ejercicio del derecho a la participación en la vida cultural, a gozar los beneficios científicos y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales (artículo 15).

− Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (UNESCO, 1966); el artículo 27 señala los derechos de las personas pertenecientes a minorías a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público. Además, los artículos 17, 18, 19, 21 y 22 contienen importantes disposiciones sobre el derecho a participar, en igualdad de condiciones que las demás, en la vida cultural.

− Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional (UNESCO, 1966); los Estados consideran necesario para el progreso de la humanidad, el conocimiento de los modos de vida, usos y costumbres de todos los pueblos. El artículo 1 reconoce que "Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura". Además, el artículo 5 considera que "la cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones (...)".

− Recomendación relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural (UNESCO, 1976); se adopta un significado amplio de la cultura, incluyendo tanto los productos culturales y artísticos como el modo de vida de los individuos. Muestra que los pueblos e individuos tienen la oportunidad no sólo de acceder a la cultura, sino también de participar activamente en la vida cultural de la comunidad. Además, se insta a los Estados a garantizar los derechos culturales y humanos, la igualdad de culturas, incluyendo las propias de las minorías, y proteger y desarrollar auténticas formas de expresión.

− Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (UNESCO, 1978); pone de manifiesto la importancia del derecho a la diferencia y a la diversidad y señala que "la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales (...)" (Art. 1.2).

− Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); esta Convención es el único instrumento de derechos humanos que reconoce la influencia de la cultura y la tradición en la conformación de las funciones diferenciadas por género y las relaciones familiares. Además, destaca el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, incluida la cultural.

− UNESCO (1989), Recomendaciones sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular. "La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes." Los Estados deben desempeñar un papel decisivo en su protección, adoptando las recomendaciones de esta declaración, con medidas legislativas o de otra índole que las hagan efectivas.

− Naciones Unidas (1989), Declaración del Derecho al Desarrollo, Art. 1 "El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él".

− Convención sobre los Derechos del Niño (1989); propone medidas de protección de la infancia regidas por el principio del "interés superior del niño" (Art. 3): obligaciones de los Estados con respecto al derecho del niño a preservar su identidad y a las acciones pertinentes para restablecer la identidad rápidamente en caso de privación de esta (artículo 8). El artículo 20 señala que "al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico".

− Declaración del Derecho al Desarrollo (1989); por primera vez en el ámbito internacional se relaciona la cultura y el desarrollo.

− Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989); en ambos instrumentos se recogen los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrodescendientes a sus instituciones culturales, tierras ancestrales, recursos naturales y conocimientos tradicionales.

− Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); en su artículo 43, párrafo 1, g) señala que "los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales" en el "acceso a la vida cultural y participación en ella".

− Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992); supone un paso adelante en el debate sobre la importancia de establecer políticas educativas adecuadas para incentivar el conocimiento de las tradiciones y costumbres, la historia, la lengua y la cultura propias.

− Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, (UNESCO, 2001). En su artículo 1

− La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad. La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 4- Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural. La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 7- El patrimonio cultural, fuente de la creatividad. Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.

− Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones (2001); los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas ponen de manifiesto la importancia del respeto y la tolerancia a la diversidad de creencias, culturas e idiomas, como una de las bases para las relaciones internacionales. La defensa de la diversidad cultural es tratada como un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. De igual manera señala que los derechos culturales

son parte integrante de los derechos humanos. Además, se afirma que nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos, ni para limitar su alcance. Su objetivo es impulsar el fomento de la inclusión, la equidad y el respeto mutuo, así como la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, para conformar un diálogo entre civilizaciones.

− Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005) Entiende la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad. Se convierte en un concepto universal y se manifiesta como un bien público mundial, generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la humanidad. Señala la estrecha vinculación entre diversidad cultural, valores democráticos y derechos fundamentales. Además, resalta que el respeto, la protección y la promoción de la diversidad cultural son esenciales para garantizar el pleno respeto de los derechos culturales.

− UNESCO (2005), Convención para la Protección de la Diversidad de Expresiones Culturales. El artículo 4 define la diversidad cultural como "la multiplicidad de formas en las que se expresan las culturas de los grupos y de las sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades". ibidem. "(…) se puede proteger y promover la diversidad cultural solamente si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la capacidad de las personas para escoger las expresiones culturales" (sección 1 del artículo 2).

− Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006); en su artículo 30, se recoge el derecho a participar, en igualdad de condiciones que los demás, en la vida cultural.

− Carta Cultural Iberoamericana. Declaración de Montevideo, XVI Cumbre Iberoamericana (2006); esta Carta da prioridad a los derechos culturales, el patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, las industrias culturales y los vínculos entre cultura y desarrollo, la educación y la formación, la innovación, la economía, el empleo, el medio ambiente, el turismo, la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación.

− Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); en su artículo 1, disfrute pleno de todos los derechos humanos. "Todos los pueblos y personas indígenas, tienen derecho a gozar de todas las libertades y derechos humanos, reconocidas en la carta de las Naciones Unidas, la declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos". Además, en su artículo 2, La no discriminación, "Todos los pueblos y personas indígenas son libres e iguales a todos los demás, y no serán objeto de ningún tipo de discriminación en especial sobres sus raíces indígenas".

Artículo 11- Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y fortalecer sus tradiciones y costumbres, manifestaciones culturales pasadas, presentes y futuras; tales como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes y literaturas.

El Estado, en conjunto con los pueblos indígenas, debe facilitar la devolución de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales que hayan sido quitados sin consentimiento o hayan violado sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12- Tradiciones y costumbres espirituales y religiosas. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias religiosas; a proteger sus lugares religiosos y culturales y acceder a estos de forma privada.

El Estado facilitará la repatriación de objetos de culto y restos humanos a través de mecanismos justos, transparentes y eficaces, determinados en conjunto con los pueblos indígenas.

Artículo 13- Idioma y tradiciones orales. Los pueblos indígenas tienen derecho a fortalecer, fomentar y transmitir a sus generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones, filosofías, escritura y literatura; y a dar nombre a sus comunidades, lugares y personas.

Estado implementará medidas eficaces que garanticen este derecho; es decir que deben reconocer, respetar y promover las diversas formas de expresión cultural ancestral de los pueblos indígenas en la sociedad; también deberá asegurar que los pueblos indígenas entiendan y se hagan entender en temas políticos, jurídicos y administrativos, y en caso de ser necesario facilitará intérpretes u otros medios.

Artículo 15- Diversidad cultural reflejada en la educación y la información pública. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de su cultura, tradición, historia y aspiraciones sean impartidas en la educación y la información pública de manera exacta y apropiada.

El Estado en conjunto con los pueblos indígenas, implementará medidas para eliminar la discriminación y promover la tolerancia, comprensión y buenas relaciones entre los pueblos indígenas y la sociedad.

Observación General N.º 21 del Comité DESC sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural (2009); se detalla tanto el contenido mínimo de este derecho como las obligaciones de los Estados de respetar y proteger las libertades, el patrimonio y la diversidad culturales. Esta protección debe basarse en:

− El reconocimiento de la diversidad de las identidades y expresiones culturales.

− La igual dignidad de todas las personas y comunidades, sin discriminación, basada en sus identidades culturales.

− La apertura, el intercambio y el debate intercultural.

− Resolución 64/174. Derechos humanos y diversidad cultural (2009); destaca el apoyo recíproco entre la promoción y protección universal de los derechos humanos y el respeto de la diversidad cultural. Se pide a los Estados que incorporen a sus sistemas políticos y judiciales la diversidad multicultural de sus sociedades, que incrementen la participación en sus instituciones y luchen contra la discriminación en sus sociedades. Así mismo, deben promover el reconocimiento y fomento del "respeto de la diversidad cultural con miras a promover los objetivos de paz, desarrollo y derechos humanos."

− Naciones Unidas (2009), Resolución 64/174. Reconoce "que el respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de todos realza el pluralismo cultural, (…) promoviendo en todo el mundo el ejercicio y goce de los derechos humanos universalmente aceptados y fomentado relaciones de amistad estables entre los pueblos y naciones de todo el mundo".

− Declaración de Hangzhou de la UNESCO "Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible" (2013); se proclama que la cultura es tanto un motor como un medio del desarrollo sostenible. Se remarca la contribución de la cultura a las políticas, estrategias y programas destinados al desarrollo económico y social inclusivo, la sostenibilidad medioambiental, la armonía, la paz y la seguridad. La Declaración concluye con un llamamiento para que la cultura se incluya en la Agenda de Desarrollo Post-2015 con un objetivo propio.

− Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015); reconoce la importancia del respeto a la diversidad cultural y se menciona expresamente en algunos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, la meta 11.4 se dirige específicamente a "redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo".

− Naciones Unidas, Resolución 70/01, 2015. Preámbulo, "Nos comprometemos a fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación".

Marco Jurídico Nacional

El presente proyecto de ley está fundamentado por la siguiente legislación vigente en Costa Rica:

− Constitución Política de Costa Rica, Título VII: La Educación y la Cultura − Art. 76: define el español como Idioma Oficial. Fue reformado en el 99 Ley 7878 para velar por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas.

− Art. 89: Protección de Bellezas Naturales, Conservar y Desarrollar el Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.

− Política Nacional de los Derechos Culturales de Costa Rica: Eje Estratégico 4 / Tema 3: Desarrollo Territorial, Municipalidades, Redes y Organizaciones Locales. − Implementar acciones y estrategias propuestas en la PNDC, de manera articulada con el Sector Cultura, Redes y Organizaciones Locales.

− Acompañamiento a las municipalidades para elaborar políticas participativas y planes culturales.

− Estímulo y facilitación de las iniciativas culturales locales existentes.

− Asignación de un porcentaje del presupuesto de los municipios al Sector Cultura.

− Fortalecimiento de las comisiones de cultura municipales.

− Ley 7202: Patrimonio Documental.

− Ley 7555: Patrimonio.

− Ley 6703 y Ley 7256: Patrimonio Arqueológico.

− Ley 7623: Patrimonio Lingüístico.

− Código de Niñez y Adolescencia: Artículo 75 Derecho a la Recreación y la Vida Cultural.

− Ley 7600: Acceso a la Cultura, Deporte y Actividades Recreativas de las Personas con Discapacidad.

− Ley General de la Persona Joven: Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las Personas Jóvenes.
− Ley 7142: Ley de Igualdad Real de la Mujer “PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS CAMPOS POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNEROS”.
− Ley 7935: Ley Integral del Adulto Mayor - El MCJ debe promover programas que generen espacios para estimular el desarrollo de las potencialidades y capacidades intelectuales, físicas, culturales, deportivas y recreativas.
− Ley 6750: Ley Estímulo a las Bellas Artes.
− Ley 6683: Derechos de Autor.
− Ley 7484: Ley Exoneración Impuestos y Precios Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales.
− Ley 7345: Ley Premios Nacionales.

Cultura Y Desarrollo Local

La cultura juega un papel importante en el desarrollo de las personas al interior de cada territorio, a tal punto que muchos pueblos y lugares del planeta han apostado por una revalorización de lo cultural, de lo identitario, recreando incluso nuevas identidades culturales y patrimoniales como eje de su propio desarrollo. De esta manera en particular, la connotación cultural local es reconocida por todos, a través de las especificidades legadas por el pasado y que se encuentran aún vivas, como puede ser el patrimonio intangible de un territorio específico. La cultura es uno de los ámbitos donde más claramente se destaca la relevancia de los territorios, donde a través de los Gobiernos Locales se generan diversos factores que hacen de un cantón el marco privilegiado para el desarrollo de la cultura partiendo de la capacidad del cantón como generador de identidad, como escuela de ciudadanía, como promotor de los derechos culturales y de espacios para la participación ciudadana. Dada esta contextualización básica para la presente propuesta es importante considerar que los derechos culturales, como categoría de los Derechos Humanos, son un logro colectivo relativamente reciente, vigente desde 1976. Debemos tener en cuenta que, aunque la cultura esté estipulada como un derecho, esta situación no significa que el acceso equitativo, la calidad, la heterogeneidad y la diversidad de expresiones, subjetividades y formas de entender la vida, estén automáticamente garantizadas. Es conocido por muchos que en la actualidad existen dinámicas que insisten en difuminar las expresiones de las diversidades y una acusada tendencia hacia la homogenización cultural, es decir la invisibilización de las particularidades culturales, a la luz de un contexto mundial de consumo mediático en tiempo real que es dominado por una oferta de contenidos que dejan de lado el conocimiento y auto reconocimiento de las particularidades culturales los pueblos, las comunidades y las naciones en general (monocultura). Cabe advertir que las políticas de cultura planteadas de forma unilateral o sectorial pueden funcionar perfectamente como mecanismos de encumbramiento y perpetuación de un sistema cultural dominante y por defecto de invisibilización y desvalorización de otras culturas que existen en el mismo espacio. Por lo tanto, en este contexto podríamos decir que el concepto de la interculturalidad se torna de vital importancia para atender esta realidad, ya que en sí puede ser entendido como un proceso que busca desarrollar una interacción social equitativa entre personas, conocimientos y prácticas diferentes a partir del reconocimiento de la diversidad y del respeto a las diferencias, brindando con ello una puesta en valor y reposicionamiento de la herencia cultural y sus manifestaciones. Como categoría política designa una diversidad reconocida y que no impide el acceso a los mismos derechos, mismas capacidades, mismos recursos y mismas oportunidades, siendo este enunciado básico y fundamental en nuestro proyecto organización municipal de la cultura.

Ahora bien, en los últimos años en nuestros cantones la gestión cultural ha tenido un fuerte enfoque en la producción y promoción de actividades artísticas que tanto éxito han alcanzado en nuestras comunidades, es fundamental que los gobiernos locales impulsen esta gestión a través de la formulación e implementación de una política que reconoce la cultura como pilar fundamental del desarrollo humano, local, económico, ambiental y social; es decir sostenible. Nuestra propuesta señala como una necesidad fundamental que en los gobiernos locales desarrollen planes culturales con objetivos estratégicos de medio y largo plazo, donde participarán las diferentes dependencias municipales de manera transversal, en un ejercicio
abierto e integral, teniendo claro que la cultura se relaciona directamente en todos los ámbitos del quehacer municipal tales como: urbanismo, innovación, desarrollo humano, económico y social, espacios públicos, y seguridad por mencionar algunos.

Los Gobiernos Locales son las organizaciones que están más cerca de los ciudadanos y conoce sus necesidades, se tienen diferentes sectores involucrados en todo tipo de ámbitos, por lo que se

incrementa la posibilidad de trabajar directamente con los sectores vulnerables, de promover la identidad y el patrimonio local, e incrementar los niveles de participación ciudadana. Estas condiciones únicas del gobierno local son el principal indicador para asegurar el éxito de esta iniciativa. Este proyecto tiene como punto de partida, la capacidad de la cultura para estrechar territorios, para integrar memorias, para crear identidades compartidas y espacios de convivencia desde los imaginarios colectivos, acordar valores comunes y también construir y reconstruirse así misma desde la diversidad. Por tanto, es que consideramos a la cultura, un elemento fundamental en la vida de las comunidades, para asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

El potencial de la cultura debe ser visualizado en la amplia gama de ámbitos que ya mencionamos y que abre la puerta a nuevas formas de pensar las realidades, problemáticas y necesidades de las personas en nuestros territorios; es entonces que la cultura no puede ser comprendida solo como "arte" y el "arte" debe comprenderse como una forma de materialización sensorial de la cultura. Hacer explícita la gestión cultural local es la base para lograr que lo que entendemos por cultura y lo que hacemos en su nombre es crucial, no sólo para definir el marco conceptual de las acciones desde el gobierno local, sino para construir un nuevo paradigma y una nueva forma de actuación de los actores sociales. Todas las actividades dedicadas al servicio de la comunidad y al desarrollo económico están transversalizadas por la cultura. La cultura en sus diversas dimensiones engloba no solo el patrimonio cultural sino también las actividades de la vida cotidiana.

Gobierno Local Y Desarrollo Cultural

Los gobiernos locales son las instancias públicas más cercanas a los ciudadanos y, por lo mismo, están llamadas a estimular la participación y protagonismo cultural de quienes habitan sus territorios. Por competencia y responsabilidad, los gobiernos locales lideran y facilitan los espacios de participación, encuentro y cooperación de los agentes culturales que operen en el cantón; sin embargo, es importante aclarar que el gobierno local es el encargado de dinamizar, activar, involucrar, evaluar, investigar, comunicar, planificar estratégicamente y, además, es una de las instituciones responsables (junto con otras como el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Educación) de facilitar a la ciudadanía el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales así como de velar por el respeto y la apertura de tales derechos asegurando con ello que estos no sean violentados.

Los gobiernos locales son claves para la implementación de políticas culturales coherentes, también la existencia de una política cultural puede contribuir a fortalecer el proyecto colectivo de ciudad, la imagen objetivo, la misión y la visión comunal con sentidos más cercanos a las necesidades identitarias de la población y a sus sentimientos y sueños como colectividad. Como ente responsable del manejo adecuado de los impuestos de la ciudadanía y prestar los servicios públicos (dejando claro que el acceso a la cultura es un servicio público tan importante como otros) el gobierno local debe diseñar y ejecutar los

programas y proyectos culturales con una orientación definida y concertada (la política cultural) teniendo en cuenta que para ser eficaz, eficiente y efectivo al prestar dicho servicio, se debe dar especial atención a las prioridades, saberes, recursos, voluntades y oportunidades presentes en el territorio.

Se debe considerar en esta propuesta la importancia y base de toda acción municipal, que es la gobernanza, considerándola como la construcción de una sociedad sana, segura, tolerante y creativa. Esto implica que los gobiernos locales deben fomentar un modelo de desarrollo que contemple la satisfacción de "las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". Además, debe garantizar el acceso universal a la cultura y a sus manifestaciones, así como la defensa y mejora de los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión, el acceso a la información y a los recursos; sin que esto implique delegar las responsabilidades que tiene el Gobierno en este desarrollo.

La Propuesta

El ideal, la creación de la ley "Organización Municipal para la Gestión de la Cultura Local", ya que esto va más allá de planificar la Cultura, asegurar que los componentes y recursos culturales estén presentes en todos los espacios de la planificación y procesos de desarrollo de las políticas públicas. La puesta en marcha de la gestión cultural conlleva un gran número de retos para su adecuada y próspera ejecución. Por ello, es menester de la organización cultural municipal establecer parámetros y lineamientos a corto, mediano y largo plazo. En buena parte de los casos, ello implica asumir decisiones de complejidad, obstáculos e imprevistos.

Concebimos la Organización Local de la Cultura como un instrumento de gestión municipal que se basa en la planificación estratégica, mediante la cual se definen objetivos de desarrollo cultural para la comunidad. El logro de dichos objetivos debe ser una tarea que asume el Gobierno Local con la

participación de la ciudadanía y los actores culturales, donde existen elementos esenciales como: la promoción de la identidad cultural; la protección de la diversidad cultural; el fomento de la creatividad, y la consolidación de la participación ciudadana. Estas dimensiones transversales, así como otras que cada cantón considere pertinente incorporar, resulta importante mencionar también que la organización municipal de la cultura implica diseñar los canales de negociación e interlocución con los diferentes actores culturales y definir las acciones previstas en las organizaciones estatales, sector privado, tercer sector y sociedad civil.

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Cada vez es más clara su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, constituyéndose por su naturaleza en un eje relevante que funciona como un catalizador del elemento de la diversidad. Los sectores políticos han percibido y reconocen que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían y constatando que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural local, para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad.

La gestión cultural desde un tiempo atrás trasciende el ámbito político, se ha transformado en un pilar del desarrollo de las comunidades, como claramente se establece en los objetivos del desarrollo del milenio (PNUD), que como se ha mencionado transversaliza el accionar individual y colectivo. No se trata de acciones aisladas o celebraciones de efemérides. Se trata de la base de un desarrollo humano integral de la ciudadanía, en donde lo social, lo económico, lo cultural se entrelaza para el mejoramiento de las sociedades.

Todo esto conlleva la necesidad de que cada municipio cuente con gestores culturales que se encarguen junto a otros actores sociales de poner en acción las acciones para el desarrollo cultural de manera participativa, de forma tal que sea el vínculo directo entre el gobierno local y la comunidad. El gestor cultural investiga la realidad cultural, diseña y ejecuta proyectos culturales, gestiona y administra los recursos para la realización de las políticas y proyectos culturales, diseña estrategias de participación, difunde acciones culturales, opera, dirige y monitorea proyectos culturales, evalúa y sistematiza la práctica cultural. Para tal fin, es necesario la implementación de una instancia municipal de carácter interdisciplinario dentro de la estructura organizativa del gobierno local.

Que cada gobierno local cuente con personas profesionales que faciliten espacios de sinergia de los elementos del universo cultural local. Considerando para ello elementos como los sistemas simbólicos, históricos, prácticas y valores consensuados, construidos desde la colectividad comunal. Además, teniendo que considerar que en estos entornos existirán problemáticas muy particulares del ámbito humano que requieren de cierto acercamiento para ser solventadas y no generen un detrimento a la promoción y la participación activa del ejercicio de los derechos culturales, esto mediante el manejo de metodologías, teorías, leyes, normativas, relaciones sociales y tecnologías de la información. Intervenir la realidad: a través del diseño de estrategias, adquisición y administración de recursos, y operatividad, evaluación y sistematización de acciones.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 13 artículos y el objetivo es el de promover y fortalecer las diversas formas de expresión cultural y su relación con lo local en un sentido amplio, desde y para las comunidades de todos los municipios de Costa Rica. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1- Promoción del ejercicio de los derechos culturales.*** *Cada gobierno local contará con una dependencia (oficina, unidad, proceso, departamento, o cualquier denominación homóloga) para la promoción del ejercicio de los derechos culturales a nivel local, la cual estará dotada de personal técnico o profesional, con experiencia comprobada en el área, así como del contenido económico que permita cumplir con las obligaciones referidas en los artículos de este apartado.*
- **ARTÍCULO 2-** ***Ámbito de acción.*** *Las dependencias de Promoción del Ejercicio de los Derechos Culturales tendrán como ámbito de acción las siguientes áreas de trabajo:*

Gestión para el fortalecimiento de las capacidades organizativas, técnicas y administrativas de los agentes culturales locales.
Gestión para la promoción de la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Local.
Gestión de las instalaciones culturales municipales.
Gestión de las agrupaciones culturales municipales.
Gestión para la sensibilización y formación cultural.
Gestión de investigación, planificación y promoción cultural.
Gestión de preproducción, producción y posproducción de actividades culturales.

Gestión de alianzas y articulaciones para el desarrollo de la cultura local.
Gestión interna administrativa, programática y estratégica.
Gestión de acciones relacionados con el tema de turismo cultural.
Lo anterior, sin detrimento de cualquier otro ámbito de acción que se esté realizando o que se desee abordar, deberá plasmarse o responder a las políticas públicas, programas, proyectos o acciones que fortalezcan el ejercicio de los derechos y deberes culturales.

• **ARTÍCULO 3-** ***Porcentaje de Financiamiento.*** *Cada gobierno local deberá asignar como mínimo un 3% del total de su presupuesto ordinario para la dependencia municipal cultural encargada de la promoción del ejercicio de los derechos culturales o bien sea la dependencia homóloga de su respectivo cantón, incluyendo el gasto administrativo de la misma. En el caso de las municipalidades que ya destinan un presupuesto para la gestión pública de la cultura, podrán ampliarlo, pero nunca disminuirlo.*
Estos recursos económicos y de personal serán utilizados en el desarrollo de las políticas públicas, programas, proyectos o acciones culturales locales, que deberán estar organizados de acuerdo con los instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo.
Del porcentaje asignado a esta dependencia solo podrá ser utilizado un 40% o menos en gastos administrativos.

• **ARTÍCULO 4-** ***Funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal.*** *Con el fin de fortalecer la cultura local y en el ejercicio de los derechos culturales de las personas, se establecen las funciones de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal que serán las siguientes:*
Apoyar las iniciativas relacionadas con las políticas, los programas y presupuestos destinados a la Promoción de los Derechos culturales.
Fomentar la inversión presupuestaria en proyectos, programas y políticas culturales locales.
Velar por el cumplimiento de los programas y políticas de cultura, en coordinación con la dependencia municipal de cultura.
Promover los homenajes y reconocimientos (hijos predilectos, ciudadanos distinguidos, homenajes especiales) que se realizan desde el Concejo Municipal, según su normativa.
Promover y dar seguimiento al programa de fondos concursables culturales municipales.
Evaluar las propuestas de nueva nomenclatura de bienes inmuebles y lugares en el cantón antes de ser enviadas a la Comisión Nacional de Nomenclatura.
Dictaminar los asuntos en materia cultural con el acompañamiento técnico de las dependencias municipales requeridas, instituciones especializadas y/o rectoras en el tema.

• **ARTÍCULO 5-** ***Fondos concursables municipales.*** *Cada municipio deberá crear como mínimo un fondo concursable dentro del presupuesto asignado a la dependencia municipal cultural con el fin de favorecer proyectos de las organizaciones culturales y personas, que fomenten el desarrollo cultural del cantón. Para los efectos anteriores, cada municipio emitirá el reglamento correspondiente donde se establecerán los requisitos y alcance del fondo concursable. El monto anual del fondo concursable será propuesto por la administración y aprobado por el Concejo Municipal para el año siguiente.*

• **ARTÍCULO 6-** ***Del concurso de fondos concursables.*** *La dependencia municipal de cultura será la encargada del proceso administrativo relacionado al fondo concursable; deberá fomentar, convocar, promover, fiscalizar y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos beneficiarios con los fondos concursables municipales. Así como velar por el fiel cumplimiento y aplicación del Reglamento que emitirá cada municipio con relación a este proceso.*

• ***ARTÍCULO 7- Jurados de fondos concursables.*** *Será la dependencia municipal de cultura acorde a la reglamentación interna definida por el gobierno local, la que determine a las personas que conforman el jurado que evalúa y selecciona los proyectos de las personas ganadoras de fondos concursables municipales. Sin detrimento de lo anterior, el jurado evaluador podrá contar con la asesoría técnica que así requiera, y al menos deberá contemplar la representación de:*
1 persona representante de instituciones educativas
1 persona representante de la sociedad civil
1 persona representante de actores culturales cantonales
Así como las representaciones que defina el reglamento emanado por el gobierno local.

• **ARTÍCULO 8-** ***Cooperación Cultural.*** *Cada municipio podrá establecer las acciones necesarias para la búsqueda del logro de sus objetivos en el campo de la cultura. Se autoriza al municipio a establecer alianzas, sistemas de cooperación, cartas de entendimiento con organizaciones, instituciones y empresas públicas o privadas para este fin.*

• **ARTÍCULO 9**- ***Creación de la Red de Cultura Intermunicipal (RECIM)***. *Los gobiernos locales costarricenses, conscientes de que la cultura debe ser la ventaja competitiva para el desarrollo económico, social, moral y espiritual, generarán la creación de la Red de Cultura Intermunicipal (RECIM) como una red colaborativa, generadora de sinergias para el fortalecimiento del sistema de gestión cultural local e interlocal; como contribución al desarrollo cultural nacional, constituida por la totalidad de las personas encargadas de las dependencias municipales de cultura. La adhesión y participación en esta red no devengará ningún costo para los gobiernos locales sin detrimento de los aportes que estas puedan hacer.*

• **ARTÍCULO 10**- ***Organización de la Red.*** *La RECIM contará con dos órganos: una Asamblea General Ordinaria integrada por todos los funcionarios representantes de las dependencias municipales de cultura de cada gobierno local, que sesionaran una vez al año. A la vez contará con una junta coordinadora, conformada por 7 miembros, que sesionarán de manera ordinaria al menos una vez al mes y de forma extraordinaria cada vez que la junta coordinadora lo establezca por mayoría simple de sus miembros. La RECIM definirá en la Asamblea General Ordinaria su modelo de organización y procedimientos internos por mayoría de sus miembros.*

• **ARTÍCULO 11**- ***Fines y objetivos de la Red.*** *La Red de Cultura Intermunicipal tendrá como fines y objetivos los siguientes:*

Fortalecer la comunicación, cooperación y retroalimentación entre las dependencias municipales de cultura para promover acciones conjuntas de gestión cultural, cooperación, asistencia recíproca, así como para beneficiarse de las experiencias y aprendizajes de sus homólogos de todo el país.

Analizar y promover los mecanismos conjuntos para el desarrollo cultural inclusivo de las comunidades.

Establecer estrategias de trabajo conjunto, búsqueda de apoyo financiero y logístico, así como la definición de parámetros de consenso en el tipo de acciones que emprenderán en el área cultural. Lo anterior en total sujeción de la búsqueda del bienestar de las comunidades y del respeto a la autonomía política inherente de las corporaciones municipales.

• **ARTÍCULO 12**- ***Incorporación a la Red.*** *Una vez nombrada la persona o las personas funcionarias de la dependencia de cultura por parte de la alcaldía municipal se deberá notificar dicha designación a la RECIM; además, esta dependencia podrá de manera voluntaria adherirse a la Red de Cultura Intermunicipal (RECIM)*

• **ARTÍCULO 13**- ***Reglamentación.*** *La Municipalidad a través de la Administración y con aprobación de su respectivo Concejo Municipal reglamentará lo dispuesto en esta ley, sin limitación de la demás normativa interna que se desee generar.*

• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley es muy similar a otras iniciativas que se han presentado en la corriente legislativa, sobre todo las relacionadas con la creación de los Comités Cantonales de Cultura, lo cual viene a reflejar las carencias existentes en materia de cultura y la necesidad de fortalecerla desde los Gobiernos Locales. Sin embargo, al igual que la mayoría de estos proyectos, en esta ocasión se propone que las Municipalidades destinen un mínimo de un 3% del total de su presupuesto para que sea trasladado al ente que se defina como el encargado municipal de la Cultura, sin que se establezca una fuente de ingresos nueva, que financie dicho porcentaje." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-062-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia al Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidora Flor Cubero: Muchas gracias. Primero quiero felicitar a los compañeros síndicos del distrito de Macacona por el trabajo que realizaron el sábado. Creo que es un trabajo digno de repetirse en todo el cantón. El hecho de que se hayan dedicado a colaborar con la comunidad, a recoger la basura y a ayudar para que nuestros ríos y caños no se llenen ahora que empiezan las lluvias —y sabemos que toda esa basura puede causar inundaciones o ir a dar al mar— es algo que merece reconocimiento. Felicito sinceramente a los compañeros del distrito de

Macacona por ese trabajo realizado, y ojalá se pueda replicar en muchos otros distritos de nuestro cantón para colaborar con el ambiente.
La otra cosa es que, una vez más, insisto: no hemos reunido comisiones, y hay mucho trabajo acumulado. A mí me preocupa, sobre todo, porque ya sabemos que hay una comisión que tiene temas muy delicados que resolver, y llevamos muchísimo tiempo en esta historia de que sí, que se convoca el viernes, y al final no se convoca. Entonces, señor presidente, lo invito a que, por favor, pueda convocar para este viernes a las 5:30 p.m. aquí.
Compañeros, están convocados este viernes. Invito a Mariela para que nos acompañe, y tal vez hasta Catherine debería estar. También doña Margot. Entonces, compañeros, 5:30 este viernes. Para que no se les olvide. Y perdón, también la comisión de Asuntos Jurídicos tiene mucho trabajo acumulado.
Muchas gracias, señor presidente. Para seguir con lo que ya el compañero Doblace notificó, efectivamente, lo que se anunció en febrero por parte del señor Efraín Celedón Acontecer Esparzanos sobre que se iba a intervenir la ruta 622, ya se está haciendo. Se volvió a hacer bacheo y se inició también con la limpieza de rondas. Posteriormente, según me indicaron, harán limpieza de cunetas.
Entonces, agradecer a todos los que en algún momento intervinieron para que esto se hiciera realidad. Creo que todos pusimos un granito de arena, con cartas y notificaciones, y por dicha ya se está arreglando la calle. Esperemos en un futuro no muy lejano que no sea solo un bacheo, sino que se pueda asfaltar como corresponde.
Por otro lado, agradecer a Gestión Vial porque esta semana pasada nos ayudó interviniendo el camino de Parcelas de Samuel Chiquito y Calle Montero. También nos ayudaron con unas cunetas en Loma Alta y en la calle de una niña. Entonces, muchas gracias a la Gestión Vial de la Municipalidad. Solo eso. Muchas gracias.
Presidencia:
Muchas gracias. Nos unimos a la alegría por los arreglos en la Ruta 622. Recordar —Daniel— que el próximo miércoles hay sesión a las 6:30. Está pendiente el informe del tope de Rubí y lo del libro que se mencionó. Si hay algún otro tema, lo vemos con doña Heidi.
Doña Heidi:
Lo mío son dos cositas. La primera: agradecer a don Mario Chin que estuvo el viernes por acá, y trajo, junto con dos arquitectos, un proyecto muy importante y varias actividades muy bonitas para el cantón. Agradecer la apertura que ellos tuvieron, porque son actividades que se van a hacer en honor.
La segunda es para agradecer al pastor Martha y al Centro Agrícola Cantonal de Esparza por el apoyo que me dieron como segunda vicealcaldía para realizar una actividad del baile del swing criollo, que estuvo bastante bonita. Fue con el grupo Cascada Musical —agradecer también a los del grupo— y se extendió hasta casi las 6:00 de la tarde. Estuvo muy bonito, mucha gente nos acompañó, y gracias a Dios no llovió. Muchas gracias.
Don Heriberto:
Gracias, señor presidente. Buenas noches para todos y todas. Bueno, lástima que no vino el señor alcalde, pero yo quería darle las gracias al señor Bienvenido Venegas por darle seguimiento al proyecto de la carretera a Mesetas. Es un proyecto que sinceramente da gusto. Cuando uno ve que en lugares como San Jerónimo se hacen este tipo de obras que se convierten en realidad, da mucha satisfacción.
La gente del caserío de Mesetas está muy contenta, muchas personas ni se lo creen.
Y no solamente esa parte: es una comunidad que, sinceramente lo digo, estaba en pleno abandono, y hoy cuenta con su comité de ASADA, comité de emergencias, asociación de desarrollo, y la carretera en muy buen estado. Sinceramente, los

caminos municipales del distrito quinto están muy bien; se han intervenido caminos que durante muchos años estuvieron en abandono y hoy es una realidad: los caminos están muy bonitos.
Las rutas municipales prácticamente se han intervenido todas. Así que darle las gracias a don Bienvenido, que sinceramente se ha esforzado y se ha empeñado en que los proyectos realmente se realicen. Nunca he sentido que quiera estar en contra del pensamiento de uno como síndico; siempre nos ha estado apoyando. Así que darle las gracias sinceramente y que siga así, porque es muy bonito ver una comunidad como Mesetas tan feliz, cumpliendo un sueño. Para ellos, este gobierno municipal intervino en ese proyecto. Es cierto que ya venía en camino, pero hoy se le dio el cierre. Así que muchas gracias al señor alcalde y a este gobierno municipal por haber hecho realidad ese sueño.
Señor Presidente:
Muy bien, las palabras. ¿Los dobles de la palabra?
Gracias, señor presidente.
Igual, para dar las gracias por el apoyo, también a los señores regidores que, cuando hemos solicitado apoyo con algún convenio público-privado para mejoras del distrito, nos han apoyado. El convenio que se hizo con la empresa María José Granel fue muy, muy bueno para nosotros. La cuesta de Salinas, donde está la empresa hacia Mesetas, quedó lista y muy bonita. Ahora falta terminar el otro tramo, bajando a Siete Días, pero como está hoy, ya es una ruta importante de emergencia y evacuación.
Se recordarán que varias veces se ha hablado aquí del problema con los tráilers de Tivives estacionados, que no hay salida o se queda un camión varado y no hay cómo evacuar en caso de emergencia. Bueno, hoy por hoy, ya tenemos esa ruta en muy buenas condiciones. Aparte de eso, también aprovechamos para recuperar el 100% de la cancha de Salinas. Era un terreno en malas condiciones, con mucha acumulación de escombros, tierra y árboles que no servían —básimos, capulines y otros que no ofrecían sombra ni protección.
Se hizo limpieza y se recuperó totalmente el terreno. No fue fácil, fueron varios días de trabajo. Ahí también la empresa Manejo a Granel colaboró, y creo que ese es el camino a seguir. La comunidad está muy contenta porque, al menos en lo que respecta a la recuperación del terreno para lo que queremos lograr en inversión deportiva en Caldera, vamos por buen camino. Así que gracias al señor alcalde por el apoyo, a los regidores que apoyaron el convenio y, por supuesto, a la empresa privada, que fue parte importante en estos trabajos en la cancha de Salinas.
Don Douglas, don Luis Fernando:
Sí, buenas noches. Bueno, tal vez pedirle un favor a doña Yani: que tenga una comunicación conmigo. Ella siempre me ayuda, pero fue que ahora me escribieron, y por eso lo digo al micrófono, para que la gente vea que sí lo consulté. Me dicen que, en Los Laureles, en el camino que se llama “Los Cedros”, había un parquecito donde cortaron dos palos de almendro. La gente quiere una explicación de por qué cortaron la sombra de los niños. Yo intenté explicar que tal vez los árboles estaban rompiendo la acera o algo así, pero ahora los niños quedaron sin sombra, al sol puro. Doña Yani siempre tiene buena comunicación conmigo, así que le pido que me conteste, nada más.
Sí, bueno, mañana lo que puedo hacer es consultar, porque no tenía conocimiento, pero mañana averiguo bien a ver cómo fue la gestión.
Don Ronald:
Muchas gracias, señor presidente. Solo quería aprovechar ahora que están hablando de los caminos. Tuve la oportunidad, la semana pasada, de trasladarme tres veces por la ruta de San Rafael, que comunica San Rafael con la Ruta Interamericana 1. Lo hice en automóvil, y la ruta está 100% transitable.

Lo menciono porque todos los años que llevo en este Concejo Municipal, ese ha sido un tema recurrente. Todos los Concejos Municipales con los que he trabajado han luchado por tener esa ruta transitable. Incluso recuerdo acuerdos enérgicos del Concejo, y una vez se sesionó en la escuela de San Rafael, con la presencia de diputados y hasta el viceministro de Transportes, para buscar soluciones.
Hoy en día es satisfactorio ver que la ruta está transitable al 100%. No sé qué pasará ahora en invierno, pero ojalá se mantenga así. Me dio mucha alegría ver esa mejora en una calle que por tantos años fue problemática.
A las veinte horas con cuarenta y nueve minutos del lunes cinco de mayo del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**